

SUPLEMENTO DEFINITIVO. La información contenida en el presente suplemento preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este suplemento preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., en la siguiente dirección:

www.bmv.com.mx

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente suplemento preliminar en los términos anteriores, se hará del conocimiento del público a través de EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet:

www.bmv.com.mx/cgi-bin/emisnet

Los valores de que se trata en este suplemento preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente suplemento preliminar no constituye una oferta de venta de los valores descritos.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AVALADOS POR PETRÓLEOS MEXICANOS ESTABLECIDO POR BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, DESCRITO EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$70,000,000,000.00 (SETENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SE LLEVA A CABO LA EMISIÓN DE 16,976,540 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA) CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA CUARTA EMISIÓN DE 14,158,209 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE) CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES, REALIZADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2004, PARA UN NUEVO TOTAL DE 31,134,749 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE) CERTIFICADOS BURSÁTILES, QUE SE DESCRIBE EN ESTE SUPLEMENTO (EL "Suplemento"), CON VALOR NOMINAL DE 100.00 (CIEN) UDIS CADA UNO.

EL VALOR DE LA UDI AL 1 DE FEBRERO DE 2005 ES DE 3.534289
MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES:
1,697,654,000 UDIS

(UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL)

Equivalente a \$5,999,999,858.01
NUMERO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES:
16,976,540 CERTIFICADOS BURSÁTILES

(DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA CUARTA EMISIÓN

FIDEICOMISO:	Fideicomiso No. F/163 constituido el día 17 de octubre de 2003, por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer e ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, en Bank Boston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria y del cual actualmente es Fiduciario Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria. FMXCB 04J Certificados Bursátiles.
CLAVE DE PIZARRA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:	Hasta \$70,000,000,000.00 (SETENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA CUARTA EMISIÓN:	100.00 (Cien) UDIS cada uno.
PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA CUARTA EMISIÓN:	42.256199 UDIS (CUARENTA Y DOS PUNTO DOS, CINCO, SEIS, UNO, NUEVE, NUEVE) por Certificado Bursátil.
PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA CUARTA EMISIÓN:	42.273666 UDIS (CUARENTA Y DOS PUNTO DOS, SIETE, TRES, SEIS, SEIS, SEIS) por Certificado Bursátil.
RENDIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA CUARTA EMISIÓN AL VENCIMIENTO:	9.01% (NUEVE PUNTO CERO, UNO POR CIENTO).
RENDIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA CUARTA EMISIÓN AL VENCIMIENTO:	9.07%% (NUEVE PUNTO CERO SIETE POR CIENTO).
MONTO TOTAL COLOCADO CONSIDERANDO EL PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA CUARTA EMISIÓN:	
PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA:	\$2,536,419,899.97 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.). El Programa de Certificados Bursátiles tiene una vigencia de 4 años, contados a partir del 22 de octubre de 2003, fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Esta Emisión no paga intereses.
TASA DE INTERÉS:	5,420 días, equivalentes a aproximadamente 15 (quince) años.
PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA CUARTA EMISIÓN:	Cuarta Emisión al Amparo del Programa.
NUMERO DE EMISIÓN:	\$2,517,130,143.53 (DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.).
RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR:	31 de enero de 2005. 31 de enero de 2005.
FECHA DE CIERRE DEL LIBRO:	1 de febrero de 2005.
FECHA DE OFERTA:	1 de febrero de 2005.
FECHA DE EMISIÓN:	1 de febrero de 2005.
FECHA DE REGISTRO EN LA BMV:	5 de diciembre de 2019.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria.
FECHA DE VENCIMIENTO:	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, e ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero.
FIDUCIARIO:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión por lo que hace a su derecho a recibir los pagos de intereses, principal y demás accesorios conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.
FIDEICOMITENTES:	Petróleos Mexicanos, por lo que hace a su derecho a recibir el remanente del Patrimonio del Fideicomiso una vez pagadas las cantidades de intereses, principal y demás accesorios debidos a los tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.
FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR:	De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se integra por: (a) la Aportación Inicial; (b) los derechos derivados de cualquier instrumento, reconocimiento de adeudo, título de crédito u obligación de indemnización asumidas por Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación y/o Pemex-Gas y Petroquímica Básica en favor del Fiduciario, incluyendo entre otros el reconocimiento de adeudo derivado de la presente Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión; (c) los recursos obtenidos por la colocación de Certificados Bursátiles Adicionales; (d) los recursos que reciba el Fiduciario de Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación y/o Pemex-Gas y Petroquímica Básica en las cuentas del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso; (e) el recuento que reciba el Fiduciario en virtud de la contratación de cualquier Financiamiento; (f) el producto que resulte de los contratos y actos jurídicos que lleve a cabo el Fiduciario siguiendo las instrucciones de Petróleos Mexicanos en los términos del Fideicomiso; (g) el producto de las inversiones permitidas que lleve a cabo el Fiduciario conforme al Régimen de Inversión; (h) los derechos y/o las cantidades que deriven del ejercicio de cualquier derecho, que por cualquier causa válida corresponda al Fideicomiso; e (i) las demás cantidades y derechos de que sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso por cualquier causa legal.
FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR:	Cada Certificado Bursátil Adicional de la Cuarta Emisión representa para su titular el derecho al cobro del principal, intereses y demás accesorios en los términos descritos en el Fideicomiso y en el Título respectivo.
PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO:	Los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión cuentan con el aval de Petróleos Mexicanos. "mxAaa", que es el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es sustancialmente fuerte. "Aaa.mx", que muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. "AAA(mex)", la más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones de crédito. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal. En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión se generarán intereses moratorios que se calcularán a una tasa anualizada equivalente a la T.I.I.E. más 2 (dos) puntos porcentuales en la fecha inmediatamente anterior a la fecha en que se devenguen los intereses. Para los efectos del párrafo anterior, T.I.I.E. significa la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de hasta 28 (veintiocho) días determinada y publicada por Banxico en el diario oficial de la federación (según resolución del propio Banxico publicada en el diario oficial de la federación del 23 de marzo de 1995).
DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES:	La amortización de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión será a su Valor Nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la emisión contra la entrega del Título correspondiente.
GARANTÍA:	El principal de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión se pagarán el día de su vencimiento, respectivamente, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Co. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título que ampara la presente emisión de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión, en este Suplemento y en el Prospecto. El pago se efectuará en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el Indeval.
CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.:	La S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:	Conforme a los términos del Título que documenta la presente emisión, el Emisor podrá emitir y colocar certificados bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documentará la emisión.
CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.:	Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de seguros y de fianzas, instituciones de crédito, casas de bolsa, organizaciones auxiliares de crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.
INTERESES MORATORIOS:	La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y 58 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente, y 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y en otras disposiciones complementarias; (ii) para las personas morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras normas complementarias; y (iii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.
AMORTIZACIÓN:	
LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL:	
DEPOSITARIO:	
AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN:	
POSIBLES ADQUIRENTES:	
RÉGIMEN FISCAL APLICABLE:	
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA CUARTA EMISIÓN:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
INTERMEDIARIO COLOCADOR	

ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	1
A.	Denominación de la Emisión.....	1
B.	Clave de Pizarra.....	1
C.	Tipo de Documento.....	1
D.	Monto Total Autorizado del Programa.....	1
E.	Plazo de Vigencia del Programa.....	1
F.	Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.....	1
G.	Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.....	1
H.	Monto total colocado considerando el precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.....	1
I.	Modalidad de la Emisión y Valor de la UDI.....	2
J.	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.....	2
K.	Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.....	2
L.	Rendimiento al Vencimiento de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión....	2
M.	Recursos Netos que Obtendrá el Emisor.....	2
N.	Garantía.....	2
O.	Fecha de Cierre de Libro.....	2
P.	Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.....	2
Q.	Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.....	2
R.	Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.....	2
S.	Fecha de Vencimiento.....	2
T.	Fiduciario.....	3
U.	Fideicomitentes.....	3
V.	Fideicomisarios en Primer Lugar.....	3
W.	Fideicomisarios en Segundo Lugar.....	3
X.	Patrimonio del Fideicomiso.....	3
Y.	Derechos que Confieren a los Tenedores.....	3
Z.	Calificación.....	3
AA.	Intereses Moratorios.....	4
BB.	Amortización.....	4
CC.	Lugar y Forma de Pago de Principal.....	4
DD.	Depositario.....	4
EE.	Posibles Adquirentes.....	4
FF.	Régimen Fiscal.....	5
GG.	Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión Realizada Conforme al Programa.....	5
HH.	Intermediario Colocador.....	6
II.	Representante Común.....	6
JJ.	Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....	6
KK.	Tasa de Interés.....	6
II.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	7

III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	8
IV.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	10
V.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	11
VI.	NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.....	13
VII.	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.....	14
VIII.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	22
IX.	PERSONAS RESPONSABLES.....	25
X.	ANEXOS.....	28
	A. Estados Financieros al 30 de septiembre de 2004.....	A-1
	B. Título que ampara la Emisión.....	A-5
	C. Calificaciones.....	A-19
	I. Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.	
	II. Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.	
	III. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	
	D. Opinión Legal.....	A-30

EL PRESENTE SUPLEMENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA CUARTA EMISIÓN ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

TODOS LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE NO SEAN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR PEMEX, POR EL FIDUCIARIO O POR EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según el oficio No. DGE-611-230101 de fecha 22 de octubre de 2003, por \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.), el cual fue ampliado en \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) según consta en autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. DGE-166-166 de fecha 24 de marzo de 2004, y posteriormente ampliado en \$30,000'000,000.00 (Treinta mil millones de pesos 00/100 M.N.) según consta en autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. DGE-016-23516 de fecha 27 de enero de 2005, para quedar en \$70,000'000,000.00 (Setenta mil millones de pesos 00/100 M.N.), Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, suscribe y emite a su cargo, al amparo de dicho Programa de Certificados Bursátiles, 16,976,540 (dieciséis millones novecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta) certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión") con las siguientes características:

A. Denominación de la Emisión

La presente emisión se denomina "Emisión de Certificados Bursátiles PMXCB 04U".

B. Clave de Pizarra

PMXCB 04U.

C. Tipo de documento

Certificados Bursátiles.

D. Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$70,000'000,000.00 (Setenta Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

E. Plazo de Vigencia del Programa

El Programa de Certificados Bursátiles tiene una vigencia de 4 años, contados a partir del 22 de octubre de 2003, fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

F. Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión

5,420 días, equivalentes a aproximadamente 15 (quince) años.

G. Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión

1,697,654,000 UDIS (un mil seiscientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil), Equivalente a \$5,999,999,858.01.

H. Monto total colocado considerando el precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión

\$2,536'419,899.97 (dos mil quinientos treinta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.).

I. Modalidad de la Emisión y Valor de la UDI

En UDIS.

El valor de la UDI al 1 de febrero de 2005 es de 3.534289

J. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión

100.00 (cien) UDIS cada uno.

K. Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión

42.273666 UDIS (cuarenta y dos punto dos, siete, tres, seis, seis, seis) por Certificado Bursátil.

L. Rendimiento al Vencimiento de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión

9.07% (nueve punto cero siete por ciento).

M. Recursos Netos que Obtendrá el Emisor

\$2,514'991,171.53 (Dos mil quinientos catorce millones novecientos noventa y un mil ciento setenta y un pesos 53/100 M.N.).

N. Garantía

Los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión cuentan con el aval de Petróleos Mexicanos.

O. Fecha de Cierre de Libro

31 de enero de 2005.

P. Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión

1 de febrero de 2005.

Q. Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión

1 de febrero de 2005.

R. Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión

1 de febrero de 2005.

S. Fecha de Vencimiento

5 de diciembre de 2019.

T. Fiduciario

Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, división Fiduciaria, y sus cesionarios, sucesores o sustitutos en los términos del Contrato de Fideicomiso.

U. Fideicomitentes

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer e ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero.

V. Fideicomisarios en Primer Lugar

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles por lo que hace a su derecho a recibir los pagos de interés, principal y demás accesorios conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.

W. Fideicomisario en Segundo Lugar

Petróleos Mexicanos, por lo que hace a su derecho a recibir el remanente del Patrimonio del Fideicomiso una vez pagadas las cantidades de intereses, principal y demás accesorios debidos a los tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.

X. Patrimonio del Fideicomiso

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se integra por: (a) la Aportación Inicial; (b) los derechos derivados de cualquier instrumento, reconocimiento de adeudo, título de crédito u obligación de indemnización asumidas por Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación y/o Pemex-Gas y Petroquímica Básica en favor del Fiduciario, incluyendo entre otros el reconocimiento de adeudo derivado de la presente Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión; (c) los recursos obtenidos por la colocación de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión; (d) los recursos que reciba el Fiduciario de Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación y/o Pemex-Gas y Petroquímica Básica en las cuentas del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso; (e) los recursos que reciba el Fiduciario en virtud de la contratación de cualesquier Financiamientos; (f) el producto que resulte de los contratos y actos jurídicos que lleve a cabo el Fiduciario siguiendo las instrucciones de Petróleos Mexicanos en los términos del Fideicomiso; (g) el producto de las inversiones permitidas que lleve a cabo el Fiduciario conforme al Régimen de Inversión; (h) los derechos y/o las cantidades que deriven del ejercicio de cualquier derecho, que por cualquier causa válida corresponda al Fideicomiso; e (i) las demás cantidades y derechos de que sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso por cualquier causa legal.

Y. Derechos que Confieren a los Tenedores

Cada Certificado Bursátil Adicional de la Cuarta Emisión representa para su titular el derecho al cobro del principal, intereses y demás accesorios en los términos descritos en el Fideicomiso y en el Título respectivo.

Z. Calificación

Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA", que es el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es sustancialmente fuerte.

Calificación Otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx", que muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: "AAA(mex)", la más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal.

AA. Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión se generarán intereses moratorios que se calcularán a una tasa anualizada equivalente a la T.I.I.E. más 2 (dos) puntos porcentuales en la fecha inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento. Para esos efectos, T.I.I.E. significa la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de hasta 28 (veintiocho) días determinada y publicada por Banxico en el diario oficial de la federación (según resolución del propio Banxico publicada en el diario oficial de la federación del 23 de marzo de 1995). En el evento de que Banxico por cualquier causa dejare de utilizar la T.I.I.E se tomará como referencia la tasa que la sustituya, publicada por Banxico en el diario oficial de la federación. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente del vencimiento y hasta que el valor nominal de los certificados bursátiles haya quedado íntegramente cubierto y serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta días y sobre los días efectivamente transcurridos. Las sumas que se adeuden por concepto de intereses moratorios deberán ser pagadas en las oficinas del representante común, salvo resolución en contrario de la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.

BB. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión será a su Valor Nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la emisión contra la entrega del Título correspondiente.

CC. Lugar y Forma de Pago de Principal

El principal devengado conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión se pagará el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal. El pago se efectuará en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el Indeval.

DD. Depositario

La S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

EE. Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de seguros y de fianzas, instituciones de crédito, casas de bolsa, organizaciones auxiliares de crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.

FF. Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y en otras disposiciones complementarias; (ii) para las personas morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras normas complementarias; y (iii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

GG. Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión Realizada Conforme al Programa

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor podrá emitir y colocar certificados bursátiles adicionales al amparo de una emisión que se realiza con base en el Programa (los "Certificados Bursátiles Adicionales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento, incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, valor nominal y eventos de incumplimiento, a los previstos para los Certificados Bursátiles al amparo del título respectivo (los "Certificados Bursátiles Originales") y formarán parte de esta emisión. En ningún caso la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a lo siguiente:

- (a) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas en el suplemento correspondiente para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por las agencias calificadoras que respectivamente las hayan otorgado, como consecuencia del aumento en el número de certificados bursátiles en circulación al amparo de la emisión de que se trate o por cualquier otra causa.
- (b) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago o de hacer o no hacer conforme al suplemento correspondiente o que no exista, o pueda existir, como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, un caso de vencimiento anticipado conforme al mismo.
- (c) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse al amparo de esta emisión, sumado al monto agregado de las emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa de Certificados Bursátiles, en ningún momento podrá exceder el monto total autorizado del citado programa o el que posteriormente autorice la CNBV, en su caso.
- (d) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor canjeará el Título único depositado en Indeval, por virtud del cual se documentó esta emisión, por un nuevo

Título único en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias exclusivamente para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) el nuevo monto total de la emisión; (ii) el nuevo número total de certificados bursátiles; (iii) la nueva fecha de emisión, que será la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el nuevo plazo de vigencia de la emisión, de manera que se refleje la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles

Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la fecha de vencimiento original de la emisión a que se refiere el título respectivo, la cual permanece sin cambio alguno.

(e) El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

HH. Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

II. Representante Común

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

JJ. Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Los Certificados Bursátiles de la Cuarta Emisión objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.), según el oficio No. DGE-611-230101 de fecha 22 de octubre de 2003, el cual fue ampliado en \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) según consta en autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. DGE-166-166 de fecha 24 de marzo de 2004, y posteriormente ampliado en \$30,000'000,000.00 (Treinta mil millones de pesos 00/100 M.N.) según consta en autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. DGE-016-23516 de fecha 27 de enero de 2005, para quedar en \$70,000'000,000.00 (Setenta mil millones de pesos 00/100 M.N.), y se encuentran inscritos bajo el No. 2471-4.15-2003-005 en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. La inscripción de los Certificados Bursátiles de la Cuarta Emisión en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

KK. Tasa de Interés

Esta Emisión no paga intereses.

II. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión serán utilizados por el Fiduciario para el pago de Obligaciones PIDIREGAS y cualesquier otro Financiamiento.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente emisión y Oferta Pública de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer quien actuará como Intermediario Colocador. Los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión serán colocados bajo la modalidad de mejor esfuerzo de acuerdo al Contrato de Colocación respectivo. Asimismo, los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión se colocarán sin la utilización de algún mecanismo de subasta.

Con dos días de anticipación a la Fecha de Registro y Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles, la Emisora, a través del Intermediario Colocador, enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras”, en el apartado “Eventos Relevantes” de la página de Internet de la BMV; el aviso de oferta en el que conste las características de la Emisión y Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.

Para la formación de demanda el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda (vía telefónica al 5621 9593), a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes irrevocables de compra.

El plan de distribución del Intermediario Colocador, el cual tiene como objetivo primordial acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas e institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

La asignación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión se hará a tasa única; sin embargo, el Intermediario Colocador podrá, previo acuerdo con sus clientes, cobrar comisiones diferentes a cada uno de ellos.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.

Un día antes de la Fecha de Registro y Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión, la Emisora, a través del Intermediario Colocador, enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “Eventos Relevantes” de la página de Internet de la BMV; el aviso de oferta con fines informativos.

El día del registro de la Emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por la Emisora. El registro y liquidación de los títulos se realizará 24 horas posteriores a la Fecha de Cierre de Libro (31 de enero de 2005), es decir el 1 de febrero de 2005.

El Intermediario Colocador no ha firmado, ni pretende firmar, contrato alguno de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión, la Emisora espera, junto con el Intermediario Colocador realizar uno o varios encuentros bursátiles con

inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Ni el Intermediario Colocador ni la Emisora tienen conocimiento de que alguno de los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión que son objeto de la Oferta Pública o si alguna persona intenta suscribir más del 5% de la misma, en lo individual o en grupo.

IV. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor estima que obtendrá aproximadamente \$2,517'130,143.53 (Dos mil quinientos diecisiete millones ciento treinta mil ciento cuarenta y tres pesos 53/100 M.N.) como recursos netos derivados de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión a que hace referencia este Suplemento.

Los principales gastos, a los cuales en caso de ser aplicable deberá sumárseles el IVA correspondiente, relacionados con la emisión son aproximadamente los siguientes:

1. Comisiones por intermediación y colocación *:	\$17,249,999.59
2. Fiduciario *:	\$104,880.00
3. Costos de inscripción en el RNV:	\$890,172.00
4. Inscripción de valores en la BMV *:	\$575,000.00
5. Representante Común:	\$0.00
6. Agencias Calificadoras:	\$0.00
7. Asesores Legales *:	\$449,650.00
8. Asesores Contables:	\$0.00
9. Impresión de documentos *:	\$20,054.85
Total de gastos relacionados con la Emisión (aproximados):	\$19,289,756.44

* Incluye IVA

Nota: Los gastos de esta Emisión (PMXCB 04U), serán descontados de la propia emisión.

V. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en los artículos 216 y 217 fracciones VIII, X y XII de la LGTOC por remisión expresa del artículo 14 Bis 8 de la LMV y además, las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Título y en el presente Suplemento. Entre dichas funciones se señalan las siguientes:

- a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión, en términos de la fracción XII del artículo 14 Bis 7 de la LMV, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- b) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión cuando la ley lo requiera y cuando lo estime necesario o conveniente, y ejecutar sus decisiones.
- c) Representar a los Tenedores ante el Fiduciario o ante cualquier autoridad.
- d) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.
- e) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el fiduciario del Fideicomiso.
- f) Calcular y publicar los cambios en las tasas de intereses que sirven como base para determinar los intereses moratorios de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.
- g) Calcular y publicar el aviso de pago de amortización con respecto a los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.
- h) Actuar frente al Fiduciario como intermediario respecto de los Tenedores de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión, para el pago a estos últimos de la amortización correspondiente y en su caso los intereses moratorios.
- i) En caso de pago anticipado, deberá informarlo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión; a la CNBV; a la BMV, y al Indeval.
- j) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el Título que documente cada Emisión y en las disposiciones aplicables.
- k) Verificar que el Fiduciario cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del Título que documente esta emisión.
- l) Notificar a las Agencias Calificadoras dentro de los 3 días naturales siguientes a que conozca de cualquier Evento de Incumplimiento del Fiduciario.
- m) Convocar a una asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso de que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (i) cambios sustanciales en la administración del Representante Común, (ii) cambios sustanciales de los accionistas que detenten el control corporativo del Representante Común, (iii) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común, (iv) cambios sustanciales en decremento de la situación económica o financiera del Representante Común y/o (v) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.

Lo anterior, en el entendido de que el Representante Común deberá convocar a dicha asamblea dentro de los cinco días siguientes a que ocurra cualquiera de los supuestos antes mencionados y/o así se lo solicite cuando menos los Tenedores, que por lo menos, representen el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión en circulación.

n) Las demás establecidas en el Fideicomiso y en el Título que documente cada Emisión.

o) En general llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, el principal y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión o la legislación aplicable.

VI. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la oferta descrita en el presente Suplemento:

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
PEMEX	Luis Ramírez Corzo	Director General de Petróleos Mexicanos
	Juan José Suárez Coppel	Director Corporativo de Finanzas de Petróleos Mexicanos
	José Néstor García Reza	Encargado del Despacho de la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos
Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero	Marcela Guijo Pino	Delegados Fiduciarios
	Héctor Loyo Urreta	
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	Ángel Espinosa García	Director de Financiamiento Corporativo
	J. Ricardo Cano Swain	Director Debt Capital Markets
	Adrián Otero Rosiles	Subdirector Debt Capital Markets
González Calvillo, S.C.	Enrique Arturo González Calvillo	Socio
	José Víctor Torres Gómez	Socio

VII. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Información Financiera Seleccionada

La información financiera seleccionada que se presenta más adelante debe leerse junto con los Estados Financieros Consolidados Intermedios – no auditados – incluidos en los anexos del presente Suplemento y está validada en su totalidad por referencia a ellos.

En enero de 2003, la SHCP informó que, para el ejercicio fiscal que termina el 31 de diciembre de 2003, deberían reconocerse los efectos de la inflación según la NIF-06 BIS “A” Apartado C, lo cual requiere la adopción del Boletín B-10”. En cumplimiento de las Normas mencionadas, los Estados Financieros Consolidados Intermedios – no auditados – de PEMEX de los períodos de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2003 y 2004 han sido formulados por la Administración de PEMEX sobre las mismas bases que las de los terminados el 31 de diciembre de 2003.

La siguiente tabla presenta un resumen de cierta información financiera consolidada seleccionada, derivada de los Estados Financieros Consolidados Intermedios – no auditados – de PEMEX por cada uno de los períodos de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2003 y 2004. La información financiera consolidada seleccionada que se incluye debe ser leída y analizada en forma conjunta con los Estados Financieros incluidos como Anexo a este prospecto. Asimismo, dicho resumen deberá ser leído y analizado tomando en consideración todas las explicaciones proporcionadas por la administración de la Entidad a lo largo del capítulo “Información Financiera”, especialmente en la sección “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Entidad”.

Información Financiera Relevante de PEMEX

	Nueve meses terminados al 30 de septiembre, ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾	
	2003	2004
	(en millones de pesos constantes al 30 de septiembre de 2004)	
Información del estado de resultados		
Ventas netas ⁽⁴⁾	\$ 480,610	\$ 554,603
Total de ingresos ⁽⁴⁾	484,539	559,626
Total de ingresos netos del IEPS	412,293	513,463
Resultado de operación	292,603	328,706
Costo integral de financiamiento	20,402	8,639
Perdida del periodo	(16,647)	(14,578)
Información del Balance (al final del periodo)		
Efectivo	60,195	125,835
Total de activo	856,703	960,273
Deuda a largo plazo	339,061	424,757
Pasivo total a largo plazo	647,925	787,785
Patrimonio	95,187	23,684
Otra información financiera		
Depreciación y amortización	31,315	31,263

(1) No auditados

(2) Incluye Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias (incluyendo al emisor).

(3) La información financiera consolidada intermedia fue preparada de acuerdo con los PCGA en México, incluyendo el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera conforme al Boletín B-10.

(4) Incluye el IEPS como parte de los precios de venta de los productos vendidos.

Fuente: Estados Financieros Intermedios de PEMEX.

Estado de Resultados de PEMEX por el periodo del 1o. de enero al 30 de septiembre de 2004, comparado con el mismo periodo de 2003.

La siguiente información financiera se deriva de los Estados Financieros Consolidados no auditados de PEMEX, por el periodo del 1o. de enero al 30 de septiembre de 2004 y 2003, preparados en apego a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

	1o. de enero al 30 de septiembre	
	<u>2003⁽¹⁾</u>	<u>2004^{(1) (2)}</u>
	(en millones de pesos constantes al 30 de septiembre de 2004)	
Ventas Netas		
En el país ⁽²⁾	\$297,921	\$322,872
De Exportación.....	<u>182,689</u>	<u>231,731</u>
Total.....	480,610	554,603
Otros Ingresos (netos).....	<u>3,929</u>	<u>5,023</u>
Total de Ingresos ⁽²⁾	484,539	559,626
Costos y gastos de operación	188,007	225,897
Costo integral de financiamiento ⁽³⁾	<u>20,402</u>	<u>8,639</u>
Utilidad antes de impuestos y derechos.....	276,130	325,090
Impuestos y derechos		
Derechos sobre Hidrocarburos y otros.....	220,531	293,504
Impuesto especial sobre producción y servicios. (IEPS).....	<u>72,246</u>	<u>46,164</u>
Total.....	<u>292,777</u>	<u>339,668</u>
Pérdida en el periodo	<u>\$ (16,647)</u>	<u>\$ (14,578)</u>

(1) No auditados.

(2) Incluye el IEPS como parte de los precios de venta de los productos vendidos.

(3) Incluye pérdida cambiaria por un monto de Ps. 18,394 millones en los primeros nueve meses de 2003 y Ps. 8,278 millones en el mismo periodo de 2004.

Fuente: *Petróleos Mexicanos*

A. Resultados de Operación

El análisis comparativo que se señala a continuación de los resultados de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias respecto de los periodos terminados el 30 de septiembre de 2004 y 2003.

Análisis Comparativo de los periodos terminados el 30 de septiembre de 2004 y 2003

Ventas

Las ventas totales, (sin IEPS), fueron durante los primeros nueve meses de 2004 de \$508.4 mil millones, reflejándose un incremento de 24.5% comparado con las ventas totales, (sin IEPS), durante el mismo periodo de 2003 de \$408.4 mil millones. Este incremento fue resultado principalmente de un aumento de 22.6% en las ventas en el país, (sin IEPS) y un incremento de 26.8% en las ventas de exportación.

Ventas en el país

Las ventas en el país (sin IEPS) crecieron 22.6% en los primeros nueve meses de 2004, de \$225.7 mil millones en el mismo periodo de 2003 a \$276.7 mil millones en el periodo de 2004, debido al incremento en los precios unitarios de venta y al mayor volumen comercializado. Las ventas en el país de productos petrolíferos distintos al gas natural se incrementaron 21.8% en los primeros nueve meses de 2004, de \$174.9 mil millones en el periodo de 2003 a \$213.1 mil millones en el mismo periodo de 2004, ocasionado principalmente por el incremento en el precio de venta promedio y al mayor volumen de los principales productos petrolíferos. El incremento en el volumen de venta de la gasolina se debió principalmente al aumento en el número de vehículos en México. Las ventas en el país de los productos petroquímicos (incluidos ciertos productos derivados de los procesos petroquímicos) crecieron 43.5%, de \$9.2 mil millones en el periodo del 1° de enero al 30 de septiembre de 2003 a \$13.2 mil millones en el mismo periodo de 2004, debido principalmente a un incremento en el precio de los principales productos petroquímicos y a un cambio en la estrategia comercial con la finalidad de tomar ventaja en el mayor margen de utilidad de algunos productos.

Las ventas de gas natural crecieron 21.2% en los primeros nueve meses de 2004, de \$41.5 mil millones en los primeros nueve meses de 2003 a \$50.3 mil millones en el mismo periodo de 2004, como resultado del incremento en el volumen y en el precio del gas natural vendido.

Ventas de exportación

En los primeros nueve meses de 2004, las ventas totales consolidadas de exportación se incrementaron en un 26.8% en términos de pesos (los ingresos por ventas de exportación denominadas en dólares son convertidos a pesos al tipo de cambio de la fecha en que se realizó la venta) de \$182.7 mil millones en el mismo periodo de 2003 a \$231.7 mil millones en el mismo periodo de 2004. Excluyendo las actividades comerciales del Grupo PMI, las ventas de exportación por parte de los Organismos Subsidiarios al Grupo PMI y terceros, se incrementó en 25.6% en términos de pesos, de \$153.6 mil millones en los primeros nueve meses de 2003 a \$192.9 mil millones en el mismo periodo de 2004. En términos de dólares, excluyendo las actividades comerciales del Grupo PMI, las ventas de exportación (las cuales están denominadas en dólares) en los primeros nueve meses de 2004 crecieron 23.5%, de EUA\$13.6 mil millones en el mismo periodo de 2003 a EUA\$16.8 mil millones en el periodo 2004. Dicho incremento fue resultado de un mayor precio de la mezcla del petróleo crudo de exportación del 22%, a un incremento en el volumen comercializado de petróleo crudo y al fortalecimiento del dólar con respecto al peso. Las actividades comerciales y de exportación del Grupo PMI generaron un margen de utilidad adicional de \$38.8 mil millones en los primeros nueve meses de 2004, comparado con los \$29.1 mil millones del mismo periodo de 2003.

Las ventas de petróleo crudo que PEP realiza a PMI para exportación (excluyendo las actividades comerciales del grupo PMI) representaron en los primeros nueve meses de 2004 el 90.5% del total de las ventas de exportación, comparado con el 90.6% del mismo periodo de 2003. Estas ventas se incrementaron, en términos de pesos, 25.5% en los primeros nueve meses de 2004, de \$139.2 mil millones por el mismo periodo de 2003 a \$174.7 mil millones en el mismo periodo de 2004 y en términos de dólares, presentaron un incremento del 23.6% en el periodo de 2004, de EUA\$12.3 mil millones en el periodo de 2003 a EUA\$15.2 mil millones en el periodo de 2004. El precio promedio de la mezcla por barril del crudo de exportación que PEP vendió a PMI para exportación, en los primeros nueve meses de 2004 fue de EUA\$30.23, 22.4% mayor que el precio promedio de la mezcla de EUA\$24.69 en el mismo periodo de 2003. El volumen de las ventas de exportación del petróleo se incrementaron en un 0.5% de 1,828 mil barriles diarios en los primeros nueve meses de 2003 a 1,838 mil barriles diarios en el mismo periodo de 2004.

Las ventas de exportación de los productos petrolíferos realizados por PEMEX-Refinación y PEMEX Gas y Petroquímica Básica al Grupo PMI y terceros, incluyendo los líquidos de gas natural (excluyendo las actividades comerciales del Grupo PMI) disminuyeron del 8.6% de las ventas de exportación en los primeros nueve meses de 2003 a 8.5% en el mismo periodo de 2004. En términos de dólares, las ventas de exportación de los productos petrolíferos incluyendo los líquidos de gas natural, crecieron 16.7%, de EUA\$1.2 mil millones en los primeros nueve meses de 2003 a

EUA\$1.4 mil millones en el mismo periodo de 2004. Las ventas de exportación de los productos petrolíferos, incluyendo los líquidos de gas natural, crecieron 23.3%, de \$13.3 mil millones en los primeros nueve meses de 2003 a \$16.4 mil millones en el mismo periodo de 2004, debido principalmente al incremento en el volumen de exportación de la nafta.

Los productos petroquímicos representaron el remanente de las ventas de exportación en los primeros nueve meses de 2003 y 2004. Las ventas de exportación de productos petroquímicos (incluidos ciertos productos derivados de los procesos petroquímicos) se incrementaron en 63.6%, de \$1.1 mil millones en los primeros nueve meses de 2003 a \$1.8 mil millones en el mismo periodo de 2004. En términos de dólares, las ventas de exportación de los productos petroquímicos (incluidos ciertos productos derivados de los procesos petroquímicos), crecieron 64.3% en los primeros nueve meses de 2004, de EUA\$98.1 millones en el mismo periodo de 2003 a EUA\$161.2 millones en el periodo de 2004, debido a un incremento en el volumen comercializado del etileno.

Otros ingresos, netos

Otros ingresos, netos, se incrementaron en \$1.1 mil millones, de \$3.9 mil millones en los primeros nueve meses de 2003 a \$5.0 mil millones en el mismo periodo de 2004, ocasionado principalmente por el incremento de la inversión en la refinería de Deer Park que se reconoce bajo el método de participación (ver nota 6 a los estados financieros contenidos en la 20-F de 2003), al reconocimiento de la ganancia por la reevaluación de las acciones de Repsol YPF, S. A, compensándose parcialmente con el reconocimiento de la adopción del Boletín C-15 de los PCGA, y que dio como resultado una pérdida de \$1.2 mil millones por los primeros nueve meses de 2004 atribuibles al reconocimiento de la pérdida del valor de los activos de larga duración, en PEP.

Costos y gastos de operación

El costo de ventas, los gastos de distribución y los gastos de administración crecieron 20.2%, de \$188.0 mil millones en los primeros nueve meses de 2003 a \$225.9 mil millones en el mismo periodo de 2004. Este incremento se debió principalmente a un crecimiento en los gastos de mantenimiento, gastos de exploración, compra de productos, principalmente de gasolina, gas natural y gas licuado y a un incremento en los costos asociados con las obligaciones laborales como resultado de un incremento en el número de empleados y al cambio en las premisas actuariales, compensándose parcialmente por el incremento en el valor de los inventarios del crudo y de los productos petrolíferos (los cuales se registran como un decremento en el costo de ventas) y a la eliminación de la reserva para exploración y declinación de campos como consecuencia de la implementación del método de esfuerzos exitosos para registrar los costos incurridos en la exploración, adquisición y desarrollos de las reservas de gas y petróleo.

Costo integral de financiamiento

El costo integral de financiamiento refleja los rendimientos financieros (incluyendo las pérdidas y ganancias de ciertos derivados financieros), el costo financiero, la ganancia o pérdida cambiaria y la ganancia o pérdida atribuible a los efectos de la inflación en los activos y pasivos monetarios. Un gran porcentaje de las obligaciones de PEMEX (88.5% al 30 de septiembre de 2004) está denominada en monedas extranjeras, por lo cual la depreciación del peso da como resultado una pérdida cambiaria y un incremento en los gastos por intereses.

En los primeros nueve meses de 2004 el costo integral de financiamiento disminuyó en \$11.8 mil millones ó 57.8%, de \$20.4 mil millones en los primeros nueve meses de 2003 a \$8.6 mil millones en el mismo periodo de 2004, principalmente por lo cambios que se mencionan a continuación:

- El costo financiero neto por intereses se incrementó 21.1% en los primeros nueve meses de 2004 debido al aumento de la deuda total, que fue compensado parcialmente por las bajas en las tasas de interés promedio en el pasivo de PEMEX.
- La depreciación del peso contra el dólar resultó en una disminución en la pérdida cambiaria neta de \$10.1 mil millones en los nueve primeros meses de 2004 comparado contra el mismo periodo de 2003.
- En los primeros nueve meses de 2003 y 2004 el promedio de los pasivos monetarios de PEMEX excedieron el promedio de los activos monetarios, resultando en una ganancia neta en la posición monetaria, parcialmente compensada con el costo financiero. La ganancia neta en la posición monetaria, la cual fue de \$11.9 mil millones en 2004, fue 45.1% mayor que la ganancia neta en la posición monetaria de 2003 por \$8.2 miles de pesos debido a una mayor tasa de inflación (de 2.3% en los primeros nueve meses de 2004 comparándola con la tasa de 3.3% en el precio de 2004).

Impuestos y derechos

Los derechos sobre la extracción de petróleo y otros derechos e impuestos (incluido el IEPS) crecieron 16.0%, de \$292.8 mil millones en los primeros nueve meses de 2003 a \$339.7 mil millones en el mismo periodo de 2004, como resultado principalmente, de un incremento en los ingresos por ventas. PEMEX pagó \$22.5 mil millones por concepto de aprovechamiento sobre rendimientos excedentes en los primeros nueve meses de 2004, el cual representa la diferencia del precio actual al que PEP vendió el crudo a PMI promediando EUA\$30.23 por barril con respecto al precio promedio estimado de la mezcla de crudo mexicano establecido por el Gobierno Federal en el Presupuesto de Ingresos de 2004 de EUA\$20.00 por barril. PEMEX pagó \$13.8 mil millones por concepto de aprovechamiento sobre rendimientos excedentes en los primeros nueve meses de 2003.

Rendimiento / (pérdida)

En los primeros nueve meses de 2004, PEMEX reportó una pérdida neta de \$14.6 mil millones sobre un total de ingresos netos (sin IEPS) de \$514.7 mil millones, comparado con una pérdida neta por el mismo periodo de 2003 de \$16.6 mil millones sobre un total de ingresos netos (sin IEPS), de \$412.3 mil millones. Esta disminución del 12.0% en la pérdida neta de los primeros nueve meses de 2003 a 2004 es el resultado principal de todas las razones expuestas anteriormente.

B. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Estructura del Patrimonio y Certificados de Contribución "A"

En septiembre de 2004, PEMEX recibió \$ 12,549 millones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como pago por adelantado de la cantidad total de recursos para futuras aportaciones de capital que PEMEX va a recibir del Derecho para Infraestructura de Exploración, Gas, Refinación y Petroquímica en 2004. Al 30 de septiembre de 2004, este pago por adelantado se registró como un rubro en el balance entre el pasivo y el patrimonio, lo cual refleja un incremento futuro al patrimonio. PEMEX espera recibir pagos por adelantado adicionales que alcanzarán aproximadamente la cantidad de \$ 16,932 millones, relacionados con recursos para futuras aportaciones de capital correspondientes a este derecho, antes de que finalice el año de 2004.

El 4 de noviembre de 2004, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó el incremento a su patrimonio por \$ 29,481 millones, cantidad que refleja el monto total que PEMEX espera recibir aproximadamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2004, con relación al Derecho para Infraestructura de Exploración, Gas, Refinación y Petroquímica.

Actividades de Financiamiento más Recientes

Durante el periodo de Junio 1, 2004 a Septiembre 30, 2004, Petróleos Mexicanos y el Pemex Project Funding Master Trust participaron en los siguientes financiamientos:

- Petróleos Mexicanos obtuvo préstamos garantizados por agencias de crédito a la exportación que ascienden a EUA \$44.9 millones;
- Petróleos Mexicanos obtuvo créditos directos denominados en yens japoneses que ascienden al equivalente a EUA \$120.1 millones;
- el Pemex Project Funding Master Trust obtuvo EUA \$291.1 millones en financiamientos para proyectos procedentes de diversas instituciones financieras;
- el Pemex Project Funding Master Trust obtuvo EUA \$25 millones en créditos comerciales bancarios;
- el 15 de junio de 2004, el Pemex Project Funding Master Trust emitió Bonos Garantizados a Tasa Flotante por EUA \$1,500,000,000 con vencimiento en 2010, garantizados por Petróleos Mexicanos;
- el 5 de agosto de 2004, el Pemex Project Funding Master Trust emitió bonos garantizados por €850,000,000 a una tasa del 6.375 por ciento con vencimiento en 2016, garantizados por Petróleos Mexicanos;
- el 16 de agosto de 2004, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México autorizó el programa de certificados bursátiles de corto plazo de Petróleos Mexicanos, bajo el cual el Fideicomiso F-163 puede emitir hasta \$ 10 miles de millones de certificados bursátiles de corto plazo denominados en pesos, en el mercado mexicano. A esta fecha, Petróleos Mexicanos mantiene un saldo deudor de \$ 2,000 millones bajo este programa, en cuatro tramos separados, todos los cuales vencen el 13 de enero de 2005 o antes de esta fecha; y

- el 28 de septiembre de 2004, el Pemex Project Funding Master Trust emitió Bonos Perpetuos Garantizados por EUA \$1,750,000,000 a una tasa de interés del 7.75 por ciento, garantizados por Petróleos Mexicanos.

Adicionalmente durante el período del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2004 Petróleos Mexicanos, el Pemex Project Funding Master Trust y el Fideicomiso F/163 participaron en los siguientes financiamientos:

- Petróleos Mexicanos obtuvo préstamos garantizados por agencias de crédito a la exportación por un total de E.U.A . \$9.8 millones;
- Petróleos Mexicanos emitió bajo su programa de certificados bursátiles de corto plazo, el equivalente a EUA\$350.8 millones;
- El Pemex Project Funding Master Trust obtuvo EUA\$186.9 millones en financiamientos de proyecto de diversas instituciones financieras;
- El 4 de noviembre de 2004, Petróleos Mexicanos, a través del Fideicomiso F/163 contrató un préstamo por \$4,000,000,000.00, garantizado por Petróleos Mexicanos,
- El 23 de noviembre de 2004, Petróleos Mexicanos, a través del Fideicomiso F/163 contrató un préstamo por \$3,000,000,000.00, garantizado por Petróleos Mexicanos, con una institución financiera mexicana.

Resumen Operativo

A continuación se muestra el resumen selectivo de la información operativa relacionada con PEMEX.

	Nueve meses terminados el 30 de septiembre,	
	2003	2004
Aspectos Operativos Relevantes		
<i>Producción mensual promedio</i>		
Petróleo crudo (Mbd).....	3,357	3,395
Producción de Gas Natural (MMpcd)	4,477	4,568
Productos Refinados ⁽¹⁾ (Mbd).....	1,576	1,606
Productos Petroquímicos ⁽²⁾ (mta)	7,655	7,914
<i>Promedio mensual de exportaciones de petróleo crudo (Mbd)</i>		
Olmeca	208	219
Istmo	22	15
Maya ⁽³⁾	1,598	1,604
Total	1,828	1,838
<i>Valor de las exportaciones de petróleo crudo (valor en millones de dólares de E.U.A.)</i>		
	12,319	15,219
<i>Promedio mensual de los precios de exportación de petróleo crudo de PEMEX por barril⁽⁴⁾⁽⁵⁾</i>		
Olmeca	\$29.15	\$37.27
Istmo	28.31	37.91
Maya.....	24.07	29.19
Precio promedio ponderado ⁽⁶⁾	\$24.69	\$30.22
<i>Promedio mensual del precio promedio por barril del petróleo crudo West Texas Intermediate⁽⁷⁾</i>		
	\$ 31.03	\$ 39.23

Notes: Las cifras podrían no coincidir con el total debido al redondeo.

Mbd = miles de barriles diarios; MMpcd = millones de pies cúbicos diarios; mta = miles de toneladas anuales

- (1) Incluye los líquidos del gas natural de 210 Mbd y 226 Mbd procesados por Pemex-Gas y Petroquímica Básica en los primeros nueve meses de 2003 y 2004, respectivamente.
- (2) Excluye los gases etano y butano.
- (3) Incluye el petróleo crudo Altamira, que se registra como una categoría aparte en las ventas anuales, mas no en las intermedias.
- (4) Sujeto a ajustes para reflejar el porcentaje de agua en cada embarque.
- (5) Precio promedio durante el periodo indicado.
- (6) El 8 de diciembre de 2004, el precio promedio ponderado de la mezcla de exportación de petróleo crudo de PEMEX fue de EUA \$26.70 por barril.
- (7) El 8 de diciembre de 2004, el precio spot del petróleo crudo West Texas Intermediate fue de EUA. \$41.94 por barril.

Pemex-Petroquímica

Pemex-Petroquímica está desarrollando el Proyecto Fénix, el cual abarca la construcción de dos nuevos complejos petroquímicos (un "desintegrador" de etileno y una cadena de productos aromáticos), para producir olefinas y sus derivados, aromáticos y otros productos, con la participación de capital privado. El 21 de octubre de 2004, PEMEX anunció los nombres de sus socios para llevar a cabo este proyecto: Indelpro, S.A. de C.V., subsidiaria del Grupo Alfa, Grupo Idesa, S.A. de C.V., y Nova Chemicals Corporation. A la fecha de este suplemento, el presupuesto para el Proyecto Fénix seguía sujeto a aprobación.

El 15 de septiembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una resolución, que autoriza a la Secretaría de Energía para llevar a cabo la fusión de las siete subsidiarias propiedad de Pemex-Petroquímica, como fusionadas y en Pemex-Petroquímica, como fusionante. Salvo que exista impedimento legal, la conclusión de este proceso no debe exceder de un plazo de doce meses contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Exportaciones y Acuerdos sobre las Exportaciones

Aunque México no es miembro de la OPEC, desde el año de 1998 ha entrado en acuerdos con los miembros de la OPEC y con aquéllos que no son miembros de la OPEC, a fin de reducir sus exportaciones de petróleo crudo, con el objeto de estabilizar los precios internacionales de petróleo crudo. En septiembre de 2004, la OPEC anunció que incrementaría la producción de petróleo crudo en 1 millón de barriles diarios a partir del 1° de noviembre de 2004. A la fecha, México no ha anunciado revisión alguna a los niveles actuales de exportación de petróleo crudo, como resultado de este último aviso hecho por la OPEC.

VIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A. Auditorías del Gobierno Federal y otras investigaciones

El 20 de julio de 2004 se celebró la audiencia donde un juez federal autorizó la extradición de Rogelio Montemayor Seguy (ex-Director General de Petróleos Mexicanos) de Estados Unidos de América a México. El 5 de agosto de 2004 el recurso "habeas corpus" interpuesto por el Sr. Montemayor contra dicha resolución fue rechazado y el 2 de septiembre de 2004 las autoridades norteamericanas extraditaron al Sr. Montemayor a México a fin de que enfrente los cargos por peculado y uso indebido de atribuciones y funciones en relación con el presunto desvío de recursos de Petróleos Mexicanos al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (el "Sindicato") en el año 2000.

Después de que Pemex-Refinación presentó una denuncia contra ex-funcionarios de Pemex-Refinación y cualquier otra persona que resulte responsable por el presunto delito de ejercicio indebido del servicio público en relación con la negociación y transacción de un juicio arbitral con Productos Ecológicos, S.A. de C.V. (Proesa) sobre la terminación anticipada de un contrato de suministro y servicios de largo plazo que involucraba la construcción de una planta de Éter de Metil-Terbutil, un juez federal libró ordenes de aprehensión contra los ex-funcionarios Dr. Mario Willars Andrade (ex-Director General de Pemex-Refinación), el Lic. Luis Ricardo Bouchot Guerrero y el Lic. Cuauhtémoc Arce Herce. El Lic. Arce Herce se encuentra sujeto a proceso penal en periodo de desahogo de pruebas.

B. Recursos Humanos - Empleados

El Contrato Colectivo de Trabajo entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato está sujeto a negociación cada 2 años y los salarios se revisan anualmente. El 18 de julio de 2003, Petróleos Mexicanos y el Sindicato renovaron su Contrato Colectivo de Trabajo por el periodo del 1 de agosto de 2003 al 31 de julio de 2005. Posteriormente, el 26 de julio de 2004, Petróleos Mexicanos y el Sindicato celebraron un convenio sindical con efectos a partir del 1 de agosto de 2004 que otorga un 4% de aumento al salario y otros beneficios. Actualmente, Petróleos Mexicanos y el Sindicato están negociando modificaciones a dicho convenio a fin de que se hagan los ajustes necesarios de conformidad con la legislación aplicable y se establezca el mecanismo necesario para realizar el pago de las prestaciones pactadas. Las modificaciones están sujetas a la aprobación del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C. Procesos Judiciales, Arbitrales o Administrativos

En relación con demanda laboral interpuesta en agosto de 2003 por el Sindicato contra Petróleos Mexicanos ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje reclamando pago de ciertas prestaciones económicas, Petróleos Mexicanos y el Sindicato suscribieron un convenio sindical, el cual se describe más adelante. El 3 de agosto de 2004 el Sindicato retiró la demanda desistiendo de sus pretensiones.

En relación a la demanda interpuesta por CONPROCA, S.A. de C.V. una compañía constructora que presta servicios de construcción y mantenimiento para la Refinería de Cadereyta contra Pemex-Refinación y Petróleos Mexicanos ante la Corte Internacional de Arbitraje, las partes tienen hasta el 28 de marzo de 2005 para presentar sus escritos de dúplica respecto de las reclamaciones adicionales hechas por las partes.

La demanda presentada por la Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera en relación con la constitucionalidad del Contrato de Servicios Múltiples celebrado entre Pemex-Exploración y Producción y Repsol Exploración México, S.A. de C.V. el expediente fue remitido al Juez 6º de Distrito "B" en Materia Administrativa, una vez que el Juez 11º de Distrito en Materia Civil declaró fundada la excepción de incompetencia promovida por Pemex-Exploración y Producción. El 29 de julio de 2004 el Juez declara nulo todo lo actuado y ordena devolver al actor los documentos exhibidos para que se subsanen ciertas irregularidades. Los actores apelaron esa decisión la cual se encuentra pendiente de resolución.

En relación a la segunda demanda interpuesta por un grupo de senadores contra el dicho Contrato de Servicios Múltiples antes mencionado, el 27 de julio de 2004, Pemex Exploración y Producción remitió al Juez Noveno de Distrito las constancias que le había sido requeridas. El Juez admitió la demanda en cuestión.

En diciembre de 2003, Unión de Sistemas Industriales, S.A. de C.V. interpuso una demanda contra Pemex Refinación por aproximadamente USD \$142 millones, misma que está radicada ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil por, entre otros conceptos, trabajos realizados y no pagados resultados de un contrato de obra. En enero de 2004, Pemex Refinación interpuso un recurso argumentando que el juez era incompetente para conocer del asunto. El 4 de junio de 2004 el Juez ordenó la remisión del expediente al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en turno. Unión de Sistemas Industriales, S.A. de C.V. apeló esta sentencia misma que se encuentra pendiente de resolución.

En julio de 2000, Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V. (PECOSA) presentó una demanda contra Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. y Fianzas México Bital S.A. Este juicio se tramita ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz. Dicha demanda tiene por objeto el pago de aproximadamente USD100 millones por una fianza otorgada a favor de Agronitrogenados S.A. de C.V., un proveedor de amoniaco de PECOSA. En julio de 2004 se dictó sentencia a favor de PECOSA y en octubre de 2004 Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. y Fianzas México Bital S.A. apelaron esta sentencia, la cual está pendiente de resolución.

D. Nombramientos

En agosto de 2004, la renuncia del Lic. Juan Carlos Soriano como Abogado General de Petróleos Mexicanos fue aceptada y el Lic. J. Alfonso Iturbide Guerra fue designado Encargado del Despacho de la Oficina del Abogado General. El 20 de septiembre de 2004 el Lic. José Néstor García Reza fue designado Encargado del Despacho de la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos en sustitución del Lic. Iturbide quien regresó a su puesto como Gerente Jurídico de Consultoría y Prevención de Petróleos Mexicanos.

El 1 de noviembre de 2004, el Ing. Raúl Muñoz Leos renunció a su cargo y el Ing. Luis Ramírez Corzo (anterior Director General de Pemex-Exploración y Producción) fue nombrado Director General de Petróleos Mexicanos.

E. Derrames de producto

En los meses de diciembre de 2004 y enero de este año se han registrado derrames de producto en Tabasco y Veracruz.

El 22 de diciembre de 2004 se rompió un oleoducto de 24 pulgadas que va de Nuevo Teapa a Poza Rica, Veracruz, por lo cual PEMEX realizó intensos trabajos para recolectar el hidrocarburo que se derramó en la margen derecha del río Coatzacoalcos.

El derrame fue de 5,000 barriles de crudo, recuperándose casi la totalidad, el cual se mando a procesar a la refinería de Minatitlán.

De acuerdo a un censo realizado en la zona se conoce que más de 1,200 personas de la región y cerca de 250 casas se vieron afectadas por el accidente. Se brindó atención médica a más de 1,100 personas.

El 31 de diciembre de 2004, hubo una fuga de aceite registrada en el oleoducto de 16 pulgadas que corre de la Central de Almacenamiento y Bombeo "Cunduacán" a la Terminal Marítima Dos Bocas, poco después de detectarse la fuga, personal de operación de Pemex Exploración y Producción Región Sur procedió a cerrar las válvulas del oleoducto, quedando controlada la fuga inmediatamente. Sin embargo, el aceite derramado impactó un terreno de 1.5 hectáreas aledaño a la batería de separación "Cunduacán" por lo que personal especializado en restauración ambiental realizó labores de saneamiento en el área afectada.

De acuerdo con los lineamientos que PEMEX tiene marcados para la atención de este tipo de contingencias en las que involuntariamente se afecta el patrimonio de terceras personas, representantes de la Unidad de Asuntos Externos y Comunicación de PEP-Región Sur realizaron el avalúo de las afectaciones causadas, a fin de proceder al pago de las indemnizaciones correspondientes

Se logró la recuperación total del hidrocarburo derramado y su reintegración al proceso.

El 24 de enero de 2005 Pemex Gas y Petroquímica Básica dio a conocer que se registró una fuga de naftas ligeras en el gasolinoducto de 12 pulgadas de diámetro, a la altura del kilómetro 120 del derecho de vía 25, en una zona rural despoblada conocida como "Rancho Lipsa", a un kilómetro de la carretera federal Villahermosa-Coatzacoalcos, y a 10 kilómetros de la población de Agua Dulce, del mismo municipio.

Posteriormente, se suspendió el bombeo de naftas ligeras en el ducto de 12" y se procedió a su seccionamiento, para comenzar a la brevedad su reparación. Como resultado de este derrame, 18 personas fueron atendidas con síntomas de intoxicación, las cuales fueron dadas de alta el mismo día y se comprobó que la explosividad de la zona es de cero.

El Director General de Petróleos Mexicanos, Luis Ramírez Corzo, señaló que la paraestatal realizó estudios que permiten concluir que se requieren de manera urgente alrededor de 3 mil millones de dólares para que, durante los próximos seis años, se lleven a cabo las acciones de mantenimiento necesario a la red de ductos de PEMEX, que permitan disminuir el riesgo de accidentes.

Cabe señalar que PEMEX ha presentado propuestas al poder legislativo encaminadas a contar con una mayor autonomía de gestión, así como un régimen fiscal que le permita tener los recursos indispensables no sólo para la inversión, sino para la operación misma de la paraestatal.

PEMEX está atendiendo las reclamaciones derivadas de estos acontecimientos y se ha comprometido a atender inmediatamente las recomendaciones y rezagos que haya en materia de seguridad industrial y protección ambiental, a fin de fortalecer una disciplina operativa que propicie una industria limpia y segura para todos los mexicanos.

F. Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Con fecha 16 de agosto de 2004 mediante oficio DGE-519186489, y con fecha 17 de agosto de 2004 mediante oficio DGE-519186484, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la inscripción preventiva en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores de certificados bursátiles de corto plazo, bajo la modalidad del Programa, a ser emitidos por Petróleos

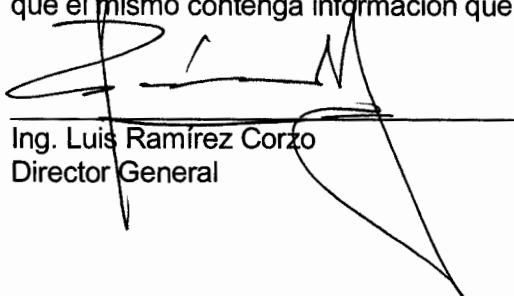
Mexicanos y/o el Emisor, para su oferta pública hasta por la cantidad de \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.).

G. Cambios al Programa de Certificados Bursátiles.

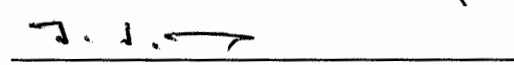
El Programa de Certificados Bursátiles fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según el oficio No. DGE-611-230101 de fecha 22 de octubre de 2003, por \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.), el cual fue ampliado en \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) según consta en autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. DGE-166-166 de fecha 24 de marzo de 2004, y posteriormente ampliado en \$30,000'000,000.00 (Treinta mil millones de pesos 00/100 M.N.) según consta en autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. DGE-016-23516 de fecha 27 de enero de 2005, para quedar en \$70,000'000,000.00 (Setenta mil millones de pesos 00/100 M.N.),

IX. PERSONAS RESPONSABLES

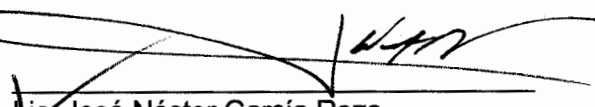
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a PEMEX contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Ing. Luis Ramírez Corzo
Director General



Dr. Juan José Suárez Coppel
Director Corporativo de Finanzas



Lic. José Néstor García Reza
Encargado del Despacho de la Oficina del Abogado
General de Petróleos Mexicanos

0122

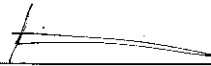
Intermediario Colocador

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que sus representadas en su carácter de Intermediario Colocador, han realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de PEMEX, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, sus representadas no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, sus representadas están de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles de la Cuarta Emisión materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Emisor y a PEMEX el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

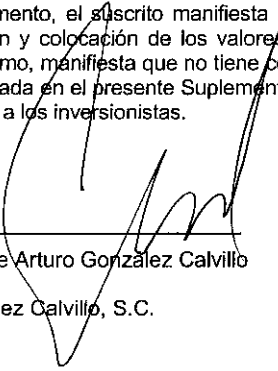


Angel Espinosa García
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Jorge Ricardo Cano Swain
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 6, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, y exclusivamente para efectos de la opinión legal emitida en relación con la presente emisión, así como de la información jurídica que revisamos y fue incorporada en el presente Suplemento, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en el presente Suplemento o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Enrique Arturo González Calvillo
Socio
González Calvillo, S.C.

X. ANEXOS

A. Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2004

B. Título que Ampara la Emisión

C. Calificaciones

I. Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V

II. Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V

III. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V

D. Opinión Legal

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

A. Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2004

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CLAVE DE COTIZACION: **PMXCB**
PETRÓLEOS MEXICANOS

TRIMESTRE: **AÑO: 2004**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y 2003
(Miles de Pesos)

CONSOLIDADO

Impresión Final

REF	CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL		TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
1	ACTIVO TOTAL	960,272,910	100	856,703,066	100
2	ACTIVO CIRCULANTE	243,310,910	25	154,492,978	18
3	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	125,835,371	13	60,195,162	7
4	CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)	42,204,223	4	35,877,425	4
5	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)	39,068,330	4	31,840,047	4
6	INVENTARIOS	36,202,986	4	26,580,344	3
7	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0	0	0	0
8	LARGO PLAZO	25,602,270	3	10,466,533	1
9	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)	1,546,403	0	0	0
10	INVERSIONES EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS NO CONSOLIDADAS	22,494,575	2	9,002,995	1
11	OTRAS INVERSIONES	1,561,292	0	1,463,538	0
12	INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	563,522,501	59	560,147,740	65
13	INMUEBLES	302,939,798	32	309,089,908	36
14	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	607,370,742	63	564,058,569	66
15	OTROS EQUIPOS	38,667,962	4	34,440,432	4
16	DEPRECIACION ACUMULADA	498,893,268	52	470,745,677	55
17	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	113,217,267	12	123,294,508	14
18	ACTIVO DIFERIDO (NETO)	4,621,281	0	7,758,362	1
19	OTROS ACTIVOS	123,215,948	13	123,837,453	14
20	PASIVO TOTAL	936,588,967	100	761,516,046	100
21	PASIVO CIRCULANTE	148,803,920	16	113,591,283	15
22	PROVEEDORES	23,962,928	3	22,243,856	3
23	CREDITOS BANCARIOS	38,331,711	4	40,612,721	5
24	CREDITOS BURSATILES	22,177,583	2	9,821,017	1
25	IMPUESTOS POR PAGAR	50,313,906	5	30,719,372	4
26	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	14,017,792	1	10,194,317	1
27	PASIVO A LARGO PLAZO	424,757,233	45	339,061,354	45
28	CREDITOS BANCARIOS	161,523,966	17	165,391,270	22
29	CREDITOS BURSATILES	263,233,267	28	173,670,084	23
30	OTROS CREDITOS	0	0	0	0
31	CREDITOS DIFERIDOS	2,614,968	0	1,652,946	0
32	OTROS PASIVOS	360,412,846	38	307,210,463	40
33	CAPITAL CONTABLE	23,683,943	100	95,187,020	100
34	PARTICIPACION MINORITARIA				
35	CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO	23,683,943	100	95,187,020	100
36	CAPITAL CONTRIBUIDO	85,326,521	360	85,326,521	90
37	CAPITAL SOCIAL PAGADO (NOMINAL)	85,326,521	360	85,326,521	90
38	ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL PAGADO	0	0	0	0
39	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0	0	0	0
40	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0	0	0	0
41	CAPITAL GANADO (PERDIDO)	(61,642,578)	(260)	9,860,499	10
42	RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	(181,371,003)	(766)	(107,797,953)	(113)
43	RESERVA PARA RECOMPRA DE ACCIONES	0	0	0	0
44	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL CONTABLE	134,306,042	567	134,305,828	141
45	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(14,577,617)	(62)	(16,647,376)	(17)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CLAVE DE COTIZACION: **PMXCB**
PETRÓLEOS MEXICANOS

TRIMESTRE: 3 AÑO: 2004

ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y 2003
 (Miles de Pesos)

CONSOLIDADO

Impresión Final

REF R	CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL		TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
1	VENTAS NETAS	554,603,042	100	480,610,112	100
2	COSTO DE VENTAS	185,303,296	33	149,460,533	31
3	RESULTADO BRUTO	369,299,746	67	331,149,579	69
4	GASTOS DE OPERACION	40,594,118	7	38,546,600	8
5	RESULTADO DE OPERACION	328,705,628	59	292,602,979	61
6	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	8,638,850	2	20,402,307	4
7	RESULTADO DESPUES DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	320,066,778	58	272,200,672	57
8	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	(5,023,791)	(1)	(3,929,394)	(1)
9	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y P.T.U.	325,090,569	59	276,130,066	57
10	PROVISION PARA IMPUESTOS Y P.T.U.	339,668,186	61	292,777,442	61
11	RESULTADO NETO DESPUES DE IMPUESTOS Y P.T.U.	(14,577,617)	(3)	(16,647,376)	(3)
12	PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS NO CONSOLIDADAS	0	0	0	0
13	RESULTADO NETO POR OPERACIONES CONTINUAS	(14,577,617)	(3)	(16,647,376)	(3)
14	RESULTADO POR OPERACIONES DISCONTINUADAS (NETO)	0	0	0	0
15	RESULTADO NETO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	(14,577,617)	(3)	(16,647,376)	(3)
16	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS EGRESO (INGRESO) NETO	0	0	0	0
17	EFECTO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO)	0	0	0	0
18	RESULTADO NETO	(14,577,617)	(3)	(16,647,376)	(3)
19	PARTICIPACION MINORITARIA				
20	RESULTADO NETO MAYORITARIO	(14,577,617)	(3)	(16,647,376)	(3)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CLAVE DE COTIZACION: **PMXCB**
PETRÓLEOS MEXICANOS

TRIMESTRE: 3 AÑO: 2004

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y 2003
 (Miles de Pesos)

CONSOLIDADO

Impresión Final

REF C	CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL	TRIMESTRE AÑO ANTERIOR
		Importe	Importe
1	RESULTADO NETO	(14,577,617)	(16,647,376)
2	+ (-) PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIEREN UTILIZACION DE RECURSOS	53,406,464	85,876,719
3	FLUJO DERIVADO DEL RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	38,828,847	69,231,343
4	FLUJO DERIVADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO	(6,338,223)	(16,511,291)
5	RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR LA OPERACION	32,490,624	52,720,052
6	FLUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO AJENO	64,615,082	35,081,980
7	FLUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO PROPIO	(10,346,087)	(10,308,913)
8	RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) MEDIANTE FINANCIAMIENTO	54,268,995	24,773,067
9	RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE INVERSION	(36,662,331)	(64,413,193)
10	INCREMENTO (DECREMENTO) NETO EN EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	50,097,288	13,079,926
11	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL INICIO DEL PERIODO	75,736,083	47,115,236
12	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL FINAL DEL PERIODO	125,835,371	60,195,162

B. Título que Ampara la Emisión

MACROTÍTULO

CERTIFICADOS BURSÁTILES

PMXCB 04U

TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR EMITIDOS POR

BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NO. F/163

EL VALOR DE LA UDI AL 1 DE FEBRERO DE 2005 ES DE 3.534289
POR MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

3,113'474,900 (TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTAS
SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS UDIS)

NUMERO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
31'134,749 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO
MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE) Certificados Bursátiles

México, Distrito Federal, a 1 de febrero de 2005.

Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/163 constituido el 17 de octubre de 2003 (el “Fiduciario”), se obliga a pagar 3,113'474,900 (TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS Unidades de Inversión - “UDIS”), hasta su amortización, por la emisión de 31'134,749 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE) Certificados Bursátiles al amparo de este título, en los términos que a continuación se indican y de conformidad con los artículos 14 Bis 6, 14 Bis 7, y 14 Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores:

1. Definiciones:

- a) Asamblea de Tenedores: Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 23 de este título.
- b) Banxico: Significa el Banco de México.
- c) BMV: Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
- d) Certificados Bursátiles Significa conjuntamente los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión y los Certificados Bursátiles Originales de la Cuarta Emisión.
- e) Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión: Significa los 16'976,540 (dieciséis millones novecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta) certificados bursátiles emitidos con fecha 1 de febrero de 2005 al amparo de la ampliación a la Cuarta Emisión del Programa de Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

según el oficio No. DGE-016-23516 de fecha 27 de enero de 2005.

- f) Certificados Bursátiles Originales de la Cuarta Emisión: Significa los 14'158,209 (catorce millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos nueve) certificados bursátiles emitidos con fecha 23 de diciembre de 2004 al amparo de la Cuarta Emisión del Programa de Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según el oficio No. DGE-859-343829 de fecha 17 de diciembre de 2004.
- g) Certificados de Designación: Significa los Certificados de Designación que al efecto expida Petróleos Mexicanos en términos del Convenio de Responsabilidad Solidaria.
- h) CNBV: Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- i) Convenio de Responsabilidad Solidaria: Significa el Convenio de Responsabilidad Solidaria para Operaciones Nacionales de fecha 3 de febrero de 2003 celebrado entre Petróleos Mexicanos y las Subsidiarias Pemex.
- j) Día Hábil: Significa un día que no sea sábado, domingo o día festivo, en que las oficinas principales de las instituciones de crédito en México, estén autorizadas para abrir al público para la realización de operaciones bancarias, tal y como lo establezca de tiempo en tiempo la CNBV en el Diario Oficial de la Federación.
- k) Evento de Incumplimiento: Significa el hecho de que ni el Fiduciario ni Petróleos Mexicanos como avalista, realicen cualesquiera de los pagos de principal o cualquiera otras cantidades que se causen en virtud del presente título en las fechas de pago de los mismos y no se realicen dichos pagos durante un periodo de gracia de cinco (5) Días Hábiles.
- l) Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión: Significa la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión que se indica en el numeral 5 de este título.
- m) Fecha de Vencimiento: Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 13 de este título.
- n) Fideicomiso o Emisor: Significa el fideicomiso No. F/163 constituido el día 17 de octubre de 2003, por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer e ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, como Fideicomitentes, BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario (cuyo fiduciario actual es Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria), los Tenedores de los Certificados Bursátiles, como

fideicomisarios en primer lugar, por lo que hace a su derecho a recibir los pagos de interés, principal y demás accesorios conforme a los certificados bursátiles que emita y Petróleos Mexicanos, como fideicomisario en segundo lugar, por lo que hace a su derecho a recibir el remanente del patrimonio del Fideicomiso una vez pagadas las cantidades de intereses, principal y demás accesorios debidos a los tenedores de los certificados bursátiles que emita.

- o) Indeval: Significa la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
- p) LGTOC: Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- q) LISR: Significa la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- r) LMV: Significa la Ley del Mercado de Valores.
- s) México: Significa los Estados Unidos Mexicanos.
- t) Obligaciones PIDIREGAS: Significa las obligaciones de pago derivadas o que pudiesen derivar, directa o indirectamente de contratos de obra pública, adquisición, arrendamiento o prestación de servicios, celebrados por Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación y/o Pemex-Gas y Petroquímica Básica, con contratistas y/o proveedores de bienes y servicios en Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo, en términos del artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública y el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal de México.
- u) Programa de Certificados Bursátiles: Significa el programa de certificados bursátiles aprobado por la CNBV, al amparo del cual se realiza la emisión de los Certificados Bursátiles.
- v) Representante Común: Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o quien lo sustituya.
- w) RNV: Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
- x) SHCP: Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- y) Subsidiarias Pemex: Significa Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación y Pemex-Gas y Petroquímica Básica.
- z) Rendimiento al Vencimiento: Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 19 de este título.

- aa) Precio de Colocación de cada uno de los Certificados Bursátiles Originales de la Cuarta Emisión: Significa 42.256199 UDIS (CUARENTA Y DOS PUNTO DOS, CINCO, SEIS, UNO, NUEVE, NUEVE) por Certificado Bursátil Original de la Cuarta Emisión.
- bb) Precio de Colocación de cada uno de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión: Significa 42.273666 (CUARENTA Y DOS PUNTO DOS, SIETE, TRES, SEIS, SEIS, SEIS UDIS) por Certificado Bursátil Adicional de la Cuarta Emisión.
- cc) Tenedores: Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos y amparados por este título.
2. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles al Amparo del Presente Título: 100 (CIEN UDIS) cada uno.
3. Denominación: UDIS.
4. Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales de la Cuarta Emisión: El 23 de diciembre de 2004.
5. Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión: El 1 de febrero de 2005.
6. Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Originales de la Cuarta Emisión: El 22 de diciembre de 2004.
7. Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión: El 31 de enero de 2005.
8. Fecha del Cierre del Libro de los Certificados Bursátiles Originales de la Cuarta Emisión: El 22 de diciembre de 2004.
9. Fecha del Cierre del Libro de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión: El 31 de enero de 2005.
10. Lugar de Emisión: México, Distrito Federal.

11. Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Originales de la Cuarta Emisión. 5,460 días, equivalentes a aproximadamente 15 (quince) años.
12. Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Cuarta Emisión. 5,420 días, equivalentes a aproximadamente 15 (quince) años.
13. Fecha de Vencimiento: 5 de diciembre de 2019.
14. Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles será a su Valor Nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la emisión contra la entrega del presente título o constancia emitida al efecto por el INDEVAL.
15. Lugar y Forma de Pago de Principal: El pago del principal de los Certificados Bursátiles se pagará el día de su vencimiento, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Certificados Bursátiles se podrá efectuar mediante transferencia electrónica. El pago se efectuará en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el Indeval.
16. Vencimiento Anticipado: En el caso de que ocurra un Evento de Incumplimiento (considerando el periodo de gracia de cinco (5) Días Hábiles correspondiente), todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. El Representante Común, a su vez, notificará por escrito al Emisor sobre la citada intención (cuya notificación se hará personalmente), debiendo el Emisor pagar las cantidades antes señaladas dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la mencionada notificación del Representante Común. De no realizar el pago en la fecha correspondiente, el Emisor se constituirá en mora desde dicho momento y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.
17. Posibles Adquirentes y Circulación: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de seguros y de fianzas, instituciones de crédito, casas de bolsa, organizaciones auxiliares de crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y fondos de

pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.

18. Constancias del Indeval: En los términos del artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario conviene que los títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida. El Emisor renuncia a oponer a cualesquier Tenedor de los Certificados Bursátiles, como medio de defensa, la excepción consignada en la fracción III del artículo 8 de la LGTOC en relación con las constancias emitidas por el Indeval.
19. Rendimiento al Vencimiento: 9.07% (Nueve punto cero siete por ciento), calculado sobre el Precio de Colocación.
20. Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles se generarán intereses moratorios que se calcularán a una tasa anualizada equivalente a la T.I.I.E. más 2 (dos) puntos porcentuales en la fecha inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento. Para esos efectos, T.I.I.E. significa la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de hasta 28 (veintiocho) días determinada y publicada por Banxico en el diario oficial de la federación (según resolución del propio Banxico publicada en el diario oficial de la federación del 23 de marzo de 1995). En el evento de que Banxico por cualquier causa dejare de utilizar la T.I.I.E se tomará como referencia la tasa que la sustituya, publicada por Banxico en el diario oficial de la federación. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente del vencimiento y hasta que el valor nominal de los certificados bursátiles haya quedado íntegramente cubierto y serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta días y sobre los días efectivamente transcurridos. Las sumas que se adeuden por concepto de intereses moratorios deberán ser pagadas en las oficinas del representante común, salvo resolución en contrario de la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles.
21. Institución de Depósito de Valores: Los Certificados Bursátiles se mantendrán en depósito en Indeval, para los efectos del Artículo 74 de la LMV.
22. Destino de los Fondos: Los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados por el Fiduciario para el pago de Obligaciones PIDIREGAS y cualesquier Financiamiento.
23. Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Aplicables al Certificado Bursátil: En términos del artículo 14 Bis 8 de la LMV, en lo conducente, son aplicables a los Certificados Bursátiles, los artículos 81, 130, 151 a 162, 164, 166 a 169, 174, segundo párrafo, 216, 217 fracciones VIII, X a XII, 218, salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier

periódico de amplia circulación nacional, 219 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC.

24. Representante Común:

Para representar al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles se ha designado a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quien ha aceptado la referida designación y se ha obligado al fiel desempeño de ese cargo de Representante Común, como consta mediante firma al presente título único.

25. Funciones del Representante Común:

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en los artículos 216 y 217 fracciones VIII, X y XII de la LGTOC por remisión expresa del artículo 14 Bis 8 de la LMV y además, las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el presente título. Entre dichas funciones se señalan las siguientes:

a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XII del artículo 14 Bis 7 de la LMV, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.

b) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles cuando la ley lo requiera y cuando lo estime necesario o conveniente, y ejecutar sus decisiones.

c) Representar a los Tenedores ante el Fiduciario o ante cualquier autoridad.

d) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

e) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario del Fideicomiso.

f) Calcular y publicar los cambios en las tasas de intereses que sirven como base para determinar los intereses moratorios de los Certificados Bursátiles.

g) Calcular y publicar el aviso de pago de amortización con respecto a los Certificados Bursátiles.

h) Actuar frente al Fiduciario como intermediario respecto de los Tenedores de Certificados Bursátiles, para el pago a estos últimos de la amortización correspondiente y en su caso los intereses moratorios.

- i) En caso de pago anticipado, deberá informarlo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles; a la CNBV; a la BMV, y al Indeval.
- j) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el presente título y en las disposiciones aplicables.
- k) Verificar que el Fiduciario cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del título que documente esta emisión.
- l) Notificar a las Agencias Calificadoras dentro de los 3 días naturales siguientes a que conozca de cualquier Evento de Incumplimiento del Fiduciario.
- m) Convocar a una asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso de que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (i) cambios sustanciales en la administración del Representante Común, (ii) cambios sustanciales de los accionistas que detentan el control corporativo del Representante Común, (iii) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común, (iv) cambios sustanciales en decremento de la situación económica o financiera del Representante Común y/o (v) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero. Lo anterior, en el entendido de que el Representante Común deberá convocar a dicha asamblea dentro de los cinco días siguientes a que ocurra cualquiera de los supuestos antes mencionados y/o así se lo soliciten Tenedores, que por lo menos, representen el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación.
- n) Las demás establecidas en el Fideicomiso y en el presente título.
- o) En general llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, el principal y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al presente título o la legislación aplicable.

26. Inscripción en el RNV: Los Certificados Bursátiles han quedado debidamente inscritos en el RNV bajo el número 2471-4.15-2003-005-11 conforme a lo establecido en el Oficio DGE-016-23516 de fecha 27 de enero de 2005 de la CNBV.
27. Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles: A la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles le será aplicable lo dispuesto por el artículo 218 de la LGTOC, salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional, así como los artículos 219 a 221 de la LGTOC.
- Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el lugar que el Representante Común señale al efecto.
- La Asamblea de Tenedores será convocada e instalada, deliberará y tomará sus acuerdos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 8 (catorce bis ocho) de la LMV, 217 (doscientos diecisiete) fracciones VIII (ocho), X (diez), XI (once) y XII (doce) de la LGTOC, 218 (doscientos dieciocho) de la LGTOC, así como de los artículos 219 (doscientos diecinueve) al 221 (doscientos veintiuno) y del 223 (doscientos veintitrés) al 227 (doscientos veintisiete) de la propia LGTOC.
28. Aumento en el Número de Certificados al Amparo de la Presente Emisión: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor podrá emitir y colocar certificados bursátiles adicionales al amparo de una emisión que se realiza con base en el Programa (los “Certificados Bursátiles Adicionales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento, incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, valor nominal y eventos de incumplimiento, a los previstos para los Certificados Bursátiles al amparo de este título (los “Certificados Bursátiles Originales”) y formarán parte de esta emisión. En ningún caso la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no

requerirá de la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a lo siguiente:

(a) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas en el suplemento correspondiente para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por las agencias calificadoras que respectivamente las hayan otorgado, como consecuencia del aumento en el número de certificados bursátiles en circulación al amparo de la emisión de que se trate o por cualquier otra causa.

(b) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago o de hacer o no hacer conforme al suplemento correspondiente o que no exista, o pueda existir, como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, un caso de vencimiento anticipado conforme al mismo.

(c) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse al amparo de esta emisión, sumado al monto agregado de las emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa de Certificados Bursátiles, en ningún momento podrá exceder el monto total autorizado del citado programa o el que posteriormente autorice la CNBV, en su caso.

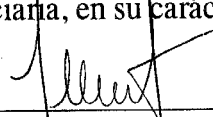
(d) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor canjeará el Título único depositado en Indeval, por virtud del cual se documentó esta emisión, por un nuevo Título único en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias exclusivamente para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) el nuevo monto total de la emisión; (ii) el nuevo número total de certificados bursátiles; (iii) la nueva fecha de emisión, que será la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el nuevo plazo de vigencia de la emisión, de manera que se refleje la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la fecha de vencimiento original de la emisión a que se refiere el presente Título, la cual permanece sin cambio alguno.

(e) El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

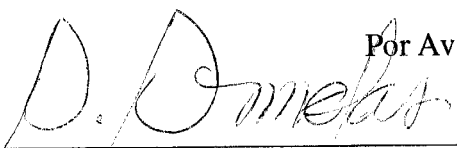
29. Fines del Fideicomiso: Los fines del Fideicomiso consisten en llevar a cabo emisiones de certificados bursátiles, la contratación o asunción de derechos y/u obligaciones en los términos del citado Fideicomiso, la celebración de cualesquier Financiamientos (tal como se describe en el Fideicomiso), la administración de los activos del Fideicomiso y el cumplimiento por parte del Fiduciario de todos sus deberes y obligaciones especificados o contemplados en el mismo, en las Reglas de Operación (tal como se describe en el Fideicomiso) y en cada uno de los documentos o contratos por él celebrados, conforme a las instrucciones que al efecto le gire Petróleos Mexicanos de vez en vez. En función de lo anterior, el Fiduciario tiene las facultades que se listan en la Cláusula Quinta del Fideicomiso.
30. Garantías: Los Certificados Bursátiles están avalados por Petróleos Mexicanos, en el entendido que las Subsidiarias Pemex se reputarán solidariamente responsables respecto de dicho aval en términos del Convenio de Responsabilidad Solidaria y del Certificado de Designación correspondiente.
31. Legislación Aplicable y Jurisdicción: Los Certificados Bursátiles se regirán e interpretarán por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. El Fiduciario, Petróleos Mexicanos y el Representante Común expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiere corresponder.

Fiduciario:
Banco J.P. Morgan, S.A, Institución de Banca Múltiple,
J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso

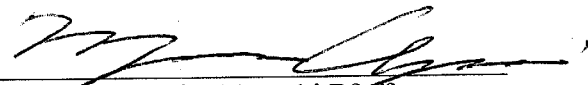


Por: Héctor Loyo Urréta
Delegado Fiduciario

Por Aval Petróleos Mexicanos

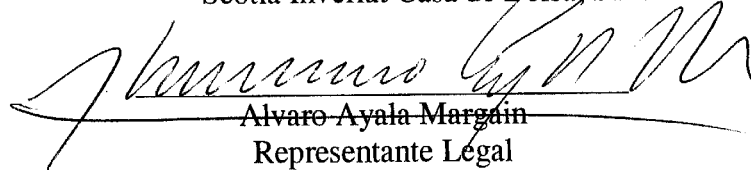


P.F. Por: Octavio Ornelas Esquinca
Representante Legal

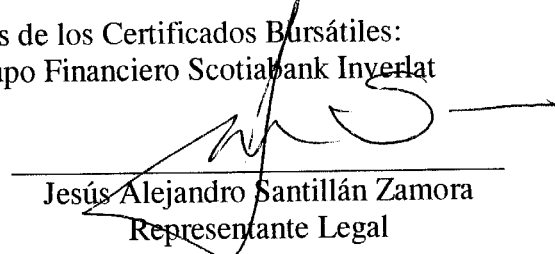


P.F. Por: Mauricio Alazraki Pfeiffer
Representante Legal

Como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Alvaro Ayala Margáin
Representante Legal



Jesús Alejandro Santillán Zamora
Representante Legal

Por virtud de la suscripción del título por parte del Representante Común se hace constar la aceptación del nombramiento de representante común de los presentes certificados emitidos por el Fiduciario, títulos de crédito al portador, así como de las facultades y obligaciones que aquí se le confieren.

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

C. Calificaciones

26 de enero de 2005

PETROLÉOS MEXICANOS
Avenida Marina Nacional No. 329
Colonia Huasteca
México, D.F. 11311

Estimados señores:

En atención a su solicitud para la calificación de ampliación de la disposición (PMXCB 04-U) hasta por la cantidad de \$6,000,000,000.00 (seis mil millones de pesos 00/100 m.n.) a un plazo de 5,420 días, bajo el amparo del Programa de Certificados Bursátiles por la cantidad de \$70,000,000,000.00 (setenta mil millones de pesos 00/100 m.n.), que pretenden inscribir en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores para que sea objeto de oferta pública e intermediación en el mercado de valores, y en cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, a continuación nos permitimos comunicar a ustedes lo siguiente:

PETROLÉOS MEXICANOS, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 1938.

Del análisis que efectuamos de la información que nos presentaron para tal fin y de la consideración del aval de Petróleos Mexicanos y de la garantía solidaria de PEMEX Exploración y Producción, PEMEX Refinación y PEMEX Gas y Petroquímica Básica a dicho aval, se concluye que la calificación es 'mxAAA'. La deuda calificada 'mxAAA', que es el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es sustancialmente fuerte. La calificación está fundamentada en la calificación de la Petróleos Mexicanos y cualquier cambio en dicha calificación, se reflejara en la calificación tanto del programa como de las emisiones que de este se realicen. Para ello se tomo como base los documentos adjuntos a la calificación del programa. Los recursos obtenidos mediante el programa se destinarán para el pago, directa o indirectamente, de Obligaciones PIDIREGAS y para el pago de cualesquier financiamiento.

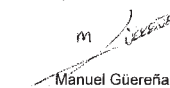
El presente dictamen sustituye al otorgado el 18 de enero de 2005.

Como es de su conocimiento, esta calificación podrá ser modificada durante la vigencia de la autorización que en su caso otorgue la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente,

STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.


Santiago Carniado


Manuel Güereña

Juan José Suárez Coppel
Octavio Ornelas Esquinca
Mauricio Alazraki Pfeffer

Fundamento

La calificación asignada a los programas de certificados bursátiles del Fideicomiso No. F/163 y las emisiones realizadas bajo dichos programas refleja el aval de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la garantía solidaria de PEMEX Exploración y Producción, PEMEX Refinación y PEMEX Gas y Petroquímica Básica a dicho aval. El Fideicomiso No. F/163 es un vehículo de financiamiento establecido por PEMEX. Las calificaciones de PEMEX, la compañía mexicana paraestatal de petróleo y gas, y de los Estados Unidos Mexicanos están igualadas debido a la propiedad del gobierno sobre la empresa, la importancia de PEMEX para la economía mexicana, la fuerte dependencia del gobierno respecto de los ingresos derivados del petróleo y la considerable vigilancia gubernamental sobre la empresa, particularmente respecto a todos los aspectos fiscales de su administración. PEMEX contribuye con aproximadamente el 30% de los ingresos del sector público de México a través de impuestos y dividendos, y el crudo y sus derivados representan alrededor del 15% de las exportaciones totales ajustadas (netas de las importaciones de maquiladoras). A pesar de que la deuda de PEMEX no está garantizada por el Gobierno Mexicano, Standard & Poor's anticipa que los tenedores de la deuda de PEMEX recibirían un tratamiento *pari passu*, como ha ocurrido en reestructuras anteriores de su deuda externa.

PEMEX disfruta de una posición de negocios superior al promedio, en donde la volatilidad en los precios del petróleo y la interferencia por parte del gobierno representan los riesgos principales. Esta posición se ve apoyada por las extensas reservas probadas desarrolladas y no desarrolladas de petróleo crudo y gas de México que totalizan aproximadamente 18,900 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (boe), si se determinan de conformidad con la Regla 4 -10[a] de la Regulación S-X de la Ley de Valores de 1933 que es el estándar de la Comisión de Valores de Estados Unidos -SEC por sus siglas en inglés), y por el estatus de monopolio protegido por la Constitución en la mayoría de los aspectos del gran mercado mexicano de petróleo y gas, incluyendo exploración, producción, refinación, comercialización y algunos productos petroquímicos. Las calificaciones asignadas a PEMEX también consideran el pesado régimen fiscal, indicadores financieros después de impuestos débiles para su categoría de calificación, el fuerte incremento de la deuda en los últimos años y su importante pasivo de pensiones.

A pesar de la fuerte volatilidad de los precios del petróleo, se espera que PEMEX mantenga indicadores financieros antes de impuestos adecuados para su nivel de calificación. En los primeros nueve meses de 2004, la empresa registró índices de cobertura de intereses por EBITDA y de deuda total/EBITDA de 17.9x y 1.0x, respectivamente. Tomando en cuenta las obligaciones contractuales de PEMEX y otros compromisos comerciales, Standard & Poor's estima que el índice de deuda total a EBITDA presentado en 2003 fue de alrededor de 3.0x. La fuerte generación de EBITDA de la compañía refleja sus amplias reservas probadas, sus bajos costos de descubrimiento y desarrollo, sus bajos costos de producción, y su proximidad al mercado de Estados Unidos. Como resultado, las operaciones de exploración y producción de la empresa son rentables bajo la mayoría de los escenarios de precios, a pesar de que un alto porcentaje de crudo pesado en su mezcla de producción puede agravar la compresión de los márgenes durante periodos de precios deprimidos.

Sin embargo, en vista de que los impuestos de extracción de hidrocarburos y otros impuestos especiales sobre PEMEX generalmente representan alrededor del 60% de sus ingresos, el desempeño financiero después de impuestos es débil para la categoría de calificación. Entre 1996 y 2003, la deuda total de PEMEX (incluyendo algunas obligaciones fuera de balance) aumentó de US\$16,000 millones a aproximadamente US\$38,000 millones para financiar sus planes de inversión. Asimismo la empresa enfrentó un pasivo por pensiones y compromisos PIDIREGAS que sumaban US\$25,000 millones y US\$15,000 millones, respectivamente, al 31 de diciembre de 2003. Los temas de política financiera (particularmente los cambios propuestos al régimen fiscal de la compañía y que no fueron aprobados este año), deuda total y pasivos laborales representan factores de la calificación en los que Standard & Poor's continuará profundizando en los próximos meses.

Liquidez

La liquidez de PEMEX es adecuada y está apoyada por su fuerte generación de flujo de efectivo operativo (alrededor de US\$5,000 millones en 2003) y por su amplio acceso al financiamiento bancario y a los mercados nacionales e internacionales de capital. Además, de ser necesario, la vida de reserva desarrollada de PEMEX de alrededor de 8.6 años provee flexibilidad para diferir inversión en exploración durante periodos de depresión de precios sin un impacto inmediato en las tasas de producción. Al 30 de septiembre de 2004, la empresa reportó una posición de efectivo y equivalentes por US\$11,000 millones

que se compara favorablemente contra una deuda de corto plazo de US\$5,300 millones. La compañía cuenta una línea comprometida por US\$1,250 millones y ha establecido dos programas de certificados bursátiles en los mercados de capital mexicanos. Las líneas de crédito antes mencionadas y los programas de certificados bursátiles sustituyen a los programas de aceptaciones bancarias y de papel comercial que PEMEX tenía establecidos anteriormente. El programa de inversiones de 2005 totaliza unos US\$11,200 millones (incluyendo PIDIREGAS).

El programa de financiamiento de PEMEX para 2005 contempla un aumento de alrededor de US\$8,500 millones para financiar el programa de gastos de capital de la compañía; se espera que el balance se fondee con flujo de efectivo operativo y otras actividades de financiamiento, como la oferta de intercambio propuesta. Durante el tercer trimestre, PEMEX recibió el primer reembolso del Aprovechamiento para Obras de Infraestructura en Materia de Exploración, Gas, Refinación y Petroquímica, que se espera sume alrededor de US\$2,600 millones en 2004. El consejo de administración de PEMEX ha aprobado que los fondos antes mencionados se utilicen para capitalizar a PEMEX.

Perspectiva

Estable. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo de PEMEX refleja la correspondiente a la de los Estados Unidos Mexicanos. Standard & Poor's no anticipa un cambio significativo en la relación entre PEMEX y el gobierno federal, ni una reducción en la activa participación del gobierno dentro del sector y de la propia empresa.

Como es de su conocimiento, esta calificación podrá ser modificada durante la vigencia de la autorización que en su caso otorgue la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Moody's de México S.A. de C.V.

Alfonso Nápoles Gándara No. 50 – 4to. Piso

Col. Peña Blanca, Santa Fe

México, D.F. 01210

Tel: 9171-1817

Fax: 9171-1899

ENERO 20 DE 2005.

MDYSMX/CE/171

LIC. OCTAVIO ORNELAS ESQUINCA
SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y TESORERÍA
PETRÓLEOS MEXICANOS
MARINA NACIONAL NO. 329 PISO 38
COL. ANÁHUAC
CP 11311, MÉXICO D.F

**ASUNTO: ASIGNACIÓN Y FUNDAMENTOS
DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUARTA DISPOSICIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES CON CLAVE DE PIZARRA
PMXCB 04U**

ESTIMADO LIC. ORNELAS:

Por medio de la presente nos permitimos informarle que estamos ratificando la calificación de **Aaa.mx** en Escala Nacional sobre el Programa de Certificados Bursátiles hasta por la cantidad de P\$70,000'000,000.00 (Setenta mil millones de pesos 00/100 M.N.) a ser emitidos por J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, con el aval de Petróleos Mexicanos, el cual calificamos por primera vez el 13 de octubre de 2003. La cantidad original de este programa era de P\$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.), en marzo de 2004 fue ampliada por un monto adicional de P\$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.). Posteriormente se hizo una nueva ampliación por P\$30,000'000,000.00 (Treinta mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, nos permitimos informarles que con fecha 20 de enero de 2005 estamos asignando a una emisión de Certificados Bursátiles Adicionales denominada PMXCB 04U, en unidades de inversión (UDI's) bajo la modalidad de cupón cero tasa real por un monto de hasta \$6,000,000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 5,420 días, la cual J.P. Morgan S.A., Institución de Banca Múltiple pretenden efectuar al amparo de este programa, una calificación de:

Aaa.mx en Escala Nacional de México.

Las Calificaciones de Moody's de México, S.A. de C.V. en la Escala Nacional (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación preliminar de largo plazo de **Aaa.mx** muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

Fundamentos de la Calificación:

- La calificación de largo plazo de **Aaa.mx** en Escala Nacional del referido programa de Certificados Bursátiles avalados por Petróleos Mexicanos se basa principalmente en las importantes reservas petroleras de esta empresa, su posición monopólica dentro de la industria petrolera mexicana, su importancia dentro de la economía mexicana, su integración vertical, y su posición de liderazgo en el mercado de exportación de petróleo a los Estados Unidos. La calificación también refleja el apoyo implícito del Gobierno Mexicano.

Esta calificación se basa en información recibida por Moody's hasta la fecha de esta carta. La calificación está condicionada a la recepción y revisión por parte de Moody's, de la información contenida en los documentos finales y las opiniones legales aplicables a las emisiones al amparo de este programa de forma satisfactoria, documentos que deberán entregarse a Moody's inmediatamente después de la fecha de emisión de los Certificados. Esta revisión incluye la información relacionada con las condiciones que, bajo el contrato de las emisiones, pudieran resultar en un Evento de Incumplimiento y/o amortización anticipada y el proceso de decisión de los tenedores para llevar a cabo dicho evento.

En caso de considerarlo necesario o apropiado, si existiera alguna información (o ausencia de ésta) que, a discreción de nosotros así lo justifique, Moody's podrá revisar, suspender o retirar estas calificaciones en cualquier momento.

Fue un placer poderles servir y les agradecemos haber escogido los servicios de calificación de Moody's de México, S.A. de C.V. Si ustedes requieren información adicional, favor de comunicarse con nosotros, en tanto reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



BENITO SOLÍS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

ANALISTA RESPONSABLE:

ALEXANDRA S. PARKER
SENIOR VICE PRESIDENT
CORPORATE FINANCE GROUP

C.c.p.- Lic. Mauricio Basile Lagos.-Vicepresidente de Supervisión Bursátil, CNBV.- Para su conocimiento
Act. Carlos Quevedo López.- Director General de Supervisión de Mercados, CNBV.- Para mismo fin
C.P. Ricardo Piña Gutiérrez.- Director de Vigilancia de Emisoras, CNBV.- Mismo fin
Lic. Rafael Colado.- Subdirección de Vigilancia de Emisoras, CNBV.- Mismo fin
Lic. Roberto Carvallo Alvarez, Director General de Emisoras,/ CNBV.- Mismo fin

FitchRatings

Av. San Pedro 902 Nte.
Garza García, N.L. México 66220
T 81 8335 7179 F 81 8378 4406

Bld. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3
México, D.F. 11950
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Enero 18, 2005

**PETROLEOS MEXICANOS
CORPORATIVO FINANZAS**
Avenida Marina Nacional No.329
Torre Ejecutiva Piso 32
México, D.F., 11311

At'n: Lic. Octavio Ornelas Esquinca
Subdirector de Financiamientos y Tesorería

En relación a la calificación asignada a un Programa de Certificados Bursátiles de **J.P. Morgan S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria**, referente a un esquema financiero basado en un fideicomiso que emita instrumentos de deuda con el fin de obtener recursos para financiar las obligaciones de Petróleos Mexicanos y/o los Organismos Subsidiarios derivadas, directa o indirectamente, de proyectos PIDIREGAS (Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de Largo Plazo), por un monto acumulado de hasta \$70,000,000,000.00 (Setenta Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), la cual les fue comunicada en nuestra Carta Calificación del 12 de enero de 2005, nos permitimos informarles que con fecha 18 de enero de 2005 estamos asignando a una emisión de Certificados Bursátiles Adicionales denominada PMXCB 04U, en unidades de inversión (UDI's) bajo la modalidad de cupón cero tasa real por un monto de hasta \$6,000,000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 5,421 días, la cual pretenden efectuar al amparo de este programa, una calificación de:

AAA(mex) La cual significa: La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.

Con la presente emisión de Certificados Adicionales, el monto total de la emisión bajo la clave de pizarra PMXCB 04U, asciende hasta \$11,000,000,000.00 (Once Mil Millones de Pesos, 00/100, M.N.), ratificándose la calificación 'AAA(mex)' para este monto total.

Fundamentos:
(Ver Anexo I)

FitchRatings

Generalidades:

Para efectos de dar seguimiento a esta calificación, la empresa deberá proporcionarnos en forma trimestral y anual, la información financiera (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en la Situación Financiera, con sus respectivas subcuentas) correspondiente en los mismos plazos y términos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la información adicional que consideremos relevante para nuestro desempeño, reservándonos el derecho de cambiar la calificación asignada, por aquella que, en su caso, refleje el incumplimiento de la emisora.

Durante la vigencia de esta emisión, la calificación podrá ser modificada a juicio de Fitch México, S.A. de C.V.

En todas las publicaciones y avisos de oferta pública que se realicen respecto a esta emisión, se habrá de mencionar la calificación asignada vigente y el nombre de esta Institución Calificadora.

Nuestra calificación constituye una opinión relativa a la calidad de crédito de este programa, y no pretende sugerir o propiciar su compra/venta. Asimismo, la información y las cifras utilizadas para la determinación de esta calificación, de ninguna manera son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V., por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad de la emisora y/o de la fuente que las emite.

Atentamente,


Roberto Guerra Guajardo


Adriana Beltrán Garza

Recibí de Conformidad
PETROLEOS MEXICANOS

Anexo I Fundamentos

Establecida en 1938, PEMEX esta a cargo de la conducción central y dirección estratégica de la industria petrolera en México. A través de sus cuatro organismos subsidiarios - Pemex Exploración y Producción; Pemex Refinación; Pemex Gas y Petroquímica Básica; y Pemex Petroquímica – PEMEX se dedica a la exploración y producción de petróleo crudo y gas natural, la refinación de productos petrolíferos y derivados del petróleo, el procesamiento de gas natural, líquidos de gas natural y sus derivados y participa en procesos industriales de petroquímicos. Adicionalmente a través de su subsidiaria PMI vende, compra y transporta petróleo crudo, productos refinados y petroquímicos en los mercados mundiales.

Las calificaciones se fundamentan en el sólido perfil financiero de la empresa antes de impuestos, buen nivel de reservas probadas de hidrocarburos, un fuerte perfil exportador, una estructura de costos de exploración y producción competitiva y la importancia que tiene PEMEX para los Estados Unidos Mexicanos (EUM). Estas fortalezas son mitigadas por la vulnerabilidad de la compañía a fluctuaciones en los precios internacionales del petróleo y sus derivados, su fuerte carga fiscal, altas necesidades de inversión de capital, riesgo de interferencia política y vulnerabilidad al redireccionamiento de fondos.

La calificación está estrechamente relacionada al perfil financiero de los EUM. Esta conexión se basa en la naturaleza de la compañía de ser una entidad pública descentralizada, en la cual el accionista único (EUM) puede influir la flexibilidad financiera de la empresa. Los ingresos que aporta la compañía al Gobierno Federal representan aproximadamente un tercio del total de los ingresos Federales y ésta abastece más del 80% de los requerimientos de energía del País.

Los flujos de efectivo de PEMEX no sólo reflejan las fluctuaciones en los precios internacionales del petróleo, sino, de mayor importancia, su fuerte carga fiscal relativa a sus ingresos y un fuerte endeudamiento utilizado principalmente para fondear un agresivo plan de inversión de capital. Los pagos de impuestos actuales de la empresa representan el 60.8% de sus ingresos totales, lo cual debilita sus indicadores financieros desviando fondos que podrían ser utilizados para apoyar su ambicioso plan de inversiones.

Como resultado de una onerosa carga financiera y un incremento significativo en su gasto en inversión, PEMEX ha incrementado considerablemente sus niveles de endeudamiento. Su deuda total al 30 de septiembre de 2004 era de \$485,267 millones de pesos, un aumento de 150% con respecto al cierre de diciembre de 1999, cuando ésta era \$163,624 millones de pesos. La deuda se ha incrementando constantemente en años recientes, aún durante el ambiente actual de precios elevados del petróleo en el cual la empresa ha podido generar niveles extraordinarios de flujo de efectivo antes de impuestos. Para el 2005, se tiene proyectado que la compañía levante aproximadamente US\$8,500 millones de dólares de deuda para refinanciar sus vencimientos de deuda y financiar sus inversiones. Lo anterior



FitchRatings

representaría un aumento en la deuda neta de aproximadamente US\$3,000 millones de dólares. Fitch permanece preocupado con el elevado nivel de endeudamiento de PEMEX y su habilidad para reducirlo en el caso de que una reforma fiscal de materia no se realice.

Recientemente, el Congreso mexicano no pudo aprobar una reforma al régimen fiscal de PEMEX. Ésta la hubiera ayudado a mejorar su posición financiera y le hubiera permitido incrementar sus inversiones así como fortalecer su posición competitiva. Se esperaba que un cambio en el régimen fiscal hubiera ayudado a PEMEX a evitar una posición negativa de su patrimonio, disminuyendo la cantidad de impuestos que ésta paga, los cuales han resultado en pérdidas netas durante los últimos 5 años. Un patrimonio negativo no viola ningún covenant de PEMEX, pero sí nos da cierta indicación de cómo el accionista pretende administrar su negocio. La falta de acción por parte del gobierno para resolver este tema resalta la preocupación acerca de cuándo el balance general de la compañía pueda mostrar una mejoría.

Positivamente, el 30 de septiembre de 2004, PEMEX recibió \$12,500 millones de pesos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes a los excedentes petroleros del periodo enero-junio, los cuales en el pasado se habían pagado en su totalidad al gobierno. Esta cantidad equivale al 39.2% de los ingresos por la exportación de petróleo por encima del precio de referencia establecido en el presupuesto base (para el 2004, el precio de referencia es de US\$20.00 dólares por barril). El uso de estos flujos excedentes sobre el precio de referencia fue cambiado durante el 2004 para ayudar a financiar los proyectos de inversión de PEMEX relacionados a infraestructura en exploración, producción, gas, refinación, y petroquímica. PEMEX espera recibir por lo menos \$17,000 millones de pesos adicionales antes de que finalice el año 2004. El monto total recibido se invertirá como capital para PEMEX, lo que debería ayudar a evitar una pérdida neta para el 2004, previniendo así que la compañía reporte un patrimonio negativo hasta el segundo o tercer trimestre del 2005. La devolución de estos ingresos a PEMEX para el 2005 ha sido descontinuada y en efecto, se espera que PEMEX pague más bajo el esquema de Aprovechamiento sobre Rendimientos de Excedentes con el cambio en el precio de referencia establecido para el presupuesto de 2005.

Descripción de la estructura de la transacción:

FIDEICOMITENTES:

ING Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ING Grupo Financiero.
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

FIDUCIARIO:

J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR:

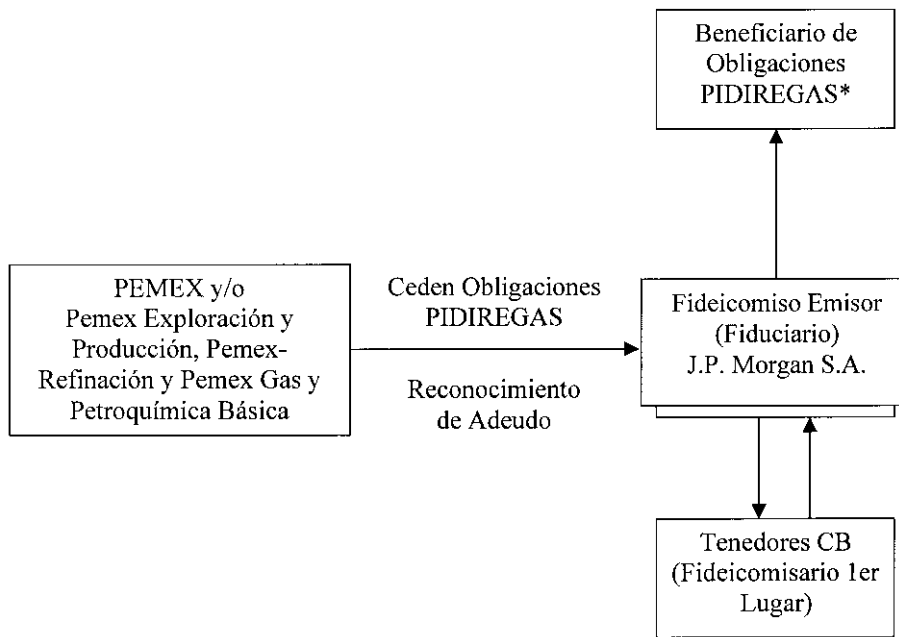
Cada uno de los Tenedores de los Certificados cada Emisión

FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR:

PEMEX

Fitch Ratings

- Obligaciones PIDIREGAS a cargo de PEMEX y/o Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación y Pemex-Gas y Petroquímica serán cedidas a favor del fideicomiso.
- El Fideicomiso por medio del fiduciario pagará con los recursos que se encuentren en el patrimonio del fideicomiso las Obligaciones PIDIREGAS cedidas.
- El patrimonio del Fideicomiso estará conformado, entre otros, por la emisión de certificados bursátiles al amparo de un programa de 40,000,000,000.00 (Cuarenta Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)
- Petróleos Mexicanos avalará el pago oportuno del principal, intereses y demás accesorios de los Certificados Bursátiles que emita el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en el entendido de que Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación y Pemex-Gas y Petroquímica se reputarán solidariamente responsables de cualquier aval otorgado por Petróleos Mexicanos respecto de dichos Certificados Bursátiles en términos del Convenio de Responsabilidad Solidaria y del Certificado de Designación correspondiente.



*Obligaciones PIDIREGAS a cargo de PEMEX y/o Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación y Pemex-Gas y Petroquímica

95
G

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

D. Opinión Legal

GONZALEZ CALVILLO, S. C.

ABOGADOS
MONTES URALES N° 632 PISO 3
ESO. MONTE PELVOUX
LOMAS DE CHAPULTEPEC
11000 MEXICO, D. F.
TELEFONO (5255) 5202-7622
FAX (5255) 5520-7671
Info@gcsc.com.mx
www.gcsc.com.mx

México, D.F., a 18 de enero de 2005

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
01020 México, D.F.

Atención: Roberto Carvallo Alvarez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia (i) a la emisión y oferta pública de certificados bursátiles adicionales que, conforme a la ampliación de la cuarta emisión al amparo del Programa (como se define más adelante), pretende llevar a cabo en México, **Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria** (el "Fiduciario" o la "Emisora"), en su carácter de fiduciario del fideicomiso No. F/163 que se acompaña como **Anexo A** (el "Fideicomiso"), celebrado el 17 de octubre de 2003 entre Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer e ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero y como fideicomitentes, Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción ("PEP"), Pemex-Gas y Petroquímica Básica ("PGBP") y Pemex Refinación ("PR") y conjuntamente con PEP y PGBP los "**Organismos Subsidiarios**", y el Fiduciario, con la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer como el intermediario colocador, y (ii) al programa al amparo del cual se realiza dicha emisión, autorizado mediante oficio de autorización CNBV DGE-611-230101, de fecha 22 de octubre de 2003 (el "**Programa**").

Hemos asesorado a la Emisora como abogados externos e independientes en relación con la emisión y oferta pública de que se trata, al amparo del Programa. En tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora y del resto de las partes enumeradas que más adelante se señala y mediante la cual se acordó la emisión y oferta pública de certificados bursátiles (los "**Certificados Bursátiles**"), adicionales conforme a la ampliación de la cuarta emisión al amparo del Programa, por un monto en Unidades de Inversión equivalente a hasta \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos, Moneda Nacional); asimismo hemos sostenido reuniones con funcionarios de la Emisora a efecto de rendir una opinión de conformidad con lo previsto en el Artículo 14 fracción I inciso b) de la Ley del Mercado de Valores respecto de dicha documentación, información, emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Los términos en mayúscula inicial utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Para efectos de la presente opinión, hemos examinado:

- a. (i) El Fideicomiso cuya copia se acompaña a la presente como **Anexo A**; (ii) el Contrato de Cesión, Reconocimiento de Adeudo e Indemnización (el "**Contrato de Cesión e Indemnización**") cuya copia se acompaña como **Anexo B** entre el Fiduciario, Petróleos Mexicanos y los Organismos Subsidiarios; (iii) el proyecto de Certificado de Cesión (según se describe dicho término en el Contrato de Cesión e Indemnización) en los términos del proyecto que se acompaña como **Anexo C**; y (iv) el proyecto de la Instrucción de Financiamiento y Reconocimiento de Adeudo (la "**Instrucción de Financiamiento**") en los términos del proyecto que se acompaña como **Anexo D**;
- b. Suplemento al prospecto del Programa, según se encuentra éste vigente a la fecha;
- c. Proyecto de título de los Certificados Bursátiles, copia del cual se adjunta a la presente como **Anexo "E"** (el "**Título**");
- d. Copia de los siguientes documentos los cuales contienen acuerdos (los "**Acuerdos**") adoptados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos:
 - (i) Acuerdo CA-274/2003 adoptado en la sesión ordinaria no. 746 de fecha 14 de agosto de 2003;
 - (ii) Constancia del acuerdo CA-011/2004 adoptado en la sesión ordinaria 750 de fecha 11 de febrero de 2004;
 - (iii) Acuerdo CA-359/2004 adoptado en la sesión ordinaria no. 752 de fecha 12 de mayo de 2004; y
 - (iv) Acuerdo CA-003/2005 adoptado en la sesión extraordinaria no. 758 de fecha 13 de enero de 2005.
- e. (i) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "**Constitución**"); (ii) la Ley de Instituciones de Crédito, (iii) la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; (iv) la Ley Federal de Entidades Paraestatales; (v) la Ley General de Deuda Pública; (vi) la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y (vii) la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (todas los anteriores ordenamientos, conjuntamente denominados como la "**Legislación Aplicable**");
- f. (i) La certificación del nombramiento (el "**Nombramiento**") del señor Octavio Javier Ornelas Esquinca; (ii) el poder conferido en favor del señor Octavio Javier Ornelas Esquinca y contenido en escritura pública número 48,899 de fecha 27 de junio de 2003, otorgada ante la fe del licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Notario Público número 136 del Distrito Federal (el "**Poder**") y (iii) la certificación del Nombramiento (el señor Octavio Javier Ornelas Esquinca en adelante identificado como el "**Funcionario Autorizado**");

- g. La escritura pública 46,449 de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 7 de marzo de 1995, bajo el folio mercantil 195,238, la escritura pública 46,286, de fecha 8 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo los folios mercantiles 194,212 y 195,238 el 31 de mayo de 2001 y la escritura pública 49,846 de fecha 20 de mayo de 2003, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 195,238 el 23 de julio de 2003, que contienen, la primera, la constitución de la Emisora y, las dos últimas en su conjunto, sus estatutos sociales vigentes, las cuales nos fueron proporcionadas por la Emisora para nuestra revisión con motivo de la rendición de la presente opinión; y
- h. Los poderes otorgados por el Fiduciario en favor de la señora Marcela Gabriela Geijo Pino y del señor Héctor Loyo Urreta como delegados fiduciarios de la Emisora (los "Delegados Fiduciarios") y contenidos en las escrituras públicas números 48,555 de fecha 4 de septiembre de 2002 y 50,242, de fecha 18 de agosto de 2003, respectivamente, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, en las que se otorgaron a dichas personas, en su calidad de delegados fiduciarios, facultades para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, las cuales fueron inscritas en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 195,238.

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora, Petróleos Mexicanos y el resto de las partes para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión;
- II. La fidelidad y suficiencia de todas las copias de documentos originales que nos fueron proporcionados por la Emisora, Petróleos Mexicanos y el resto de las partes;
- III. Excepto por la Constitución, la constitucionalidad de la Legislación Aplicable;
- IV. Que a esta fecha, los poderes otorgados en favor de los Delegados Fiduciarios, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna;
- V. Que a esta fecha el nombramiento y las facultades y atribuciones del Funcionario Autorizado, no han sido revocados, limitados o, de cualquier otra forma, modificados;
- VI. Que a esta fecha la Emisora no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción, emisión y ejecución de los Certificados Bursátiles no constituyen, ni constituirán, una operación en fraude de los acreedores del Fideicomiso; y

VII. Que a esta fecha ni el Fideicomiso ni el Contrato de Cesión e Indemnización se han extinguido o modificado en forma alguna.

Considerando lo anterior, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa H. Comisión que a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Conforme a la Legislación Vigente y al Fideicomiso, la Emisora, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso, tiene facultades suficientes para emitir los Certificados Bursátiles que sean ofrecidos y colocados en términos de la Ley del Mercado de Valores;
3. A esta fecha los Delegados Fiduciarios cuentan con poderes para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en representación de la Emisora;
4. El Programa (i) cumple con los requisitos de la legislación aplicable, (ii) se encuentra en vigor a esta fecha, y (iii), es legal, válido y vinculativo para la Emisora. Igualmente, sujeto a que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice la ampliación al Programa, bajo la cual se realizaría la ampliación de la cuarta emisión que ampararán los Certificados Bursátiles, y a lo previsto en la presente opinión, la Emisora podrá válidamente emitir los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
5. Asumiendo que: (i) la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inscriba en el Registro Nacional de Valores y autorice la oferta pública de los Certificados Bursátiles; (ii) los Certificados Bursátiles sean efectivamente emitidos conforme al proyecto de Título que se adjunta como Anexo E; (iii) los Delegados Fiduciarios del Fiduciario suscriban cualquier Título en la forma que se adjunta como Anexo E; (iv) el Funcionario Autorizado, actuando en representación de Petróleos Mexicanos, avale los Certificados Bursátiles respectivos; y (v) cualquiera de los representantes legales del representante común que en su momento se designe firme cualquier Título en la forma que se adjunta como Anexo E, entonces los Certificados Bursátiles habrán cumplido con los requisitos del artículo 14 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores;
6. Conforme a la Legislación Vigente, Petróleos Mexicanos tiene personalidad jurídica propia;
7. Conforme a los Acuerdos, el Nombramiento, el Poder, y la Legislación Aplicable, el Funcionario Autorizado tiene facultades y está autorizado para: (i) avalar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y (ii) avalar los Certificados Bursátiles;

8. Los Acuerdos en lo relativo a la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles han sido válidamente adoptados, de conformidad con los requisitos que establece la Legislación Aplicable;
9. Asumiendo que: (i) cualesquier Certificados de Cesión sean celebrados conforme al proyecto que se adjunta como Anexo C; y (ii) cualesquier Instrucciones de Financiamiento sean celebradas en los términos del proyecto que se acompaña como Anexo D, entonces:
 - (a) el Certificado de Cesión respectivo habrá sido válidamente celebrado;
 - (b) la Instrucción de Financiamiento respectiva habrá sido válidamente celebrada; y
 - (c) las obligaciones asumidas por Petróleos Mexicanos y los Organismos Subsidiarios derivadas del Contrato de Fideicomiso, del Contrato de Cesión e Indemnización y de la Instrucción de Financiamiento serán válidas;
10. El Fideicomiso ha sido válidamente celebrado y continúa estando vigente; y
11. Conforme a lo que se establece en el Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso se integra por:
 - (a) La Aportación Inicial;
 - (b) Los derechos derivados de cualquier instrumento, reconocimiento de adeudo, título de crédito u obligación de indemnización asumidas por PEMEX, PEP, PR y/o PGPB, a favor del Fiduciario;
 - (c) Los recursos obtenidos por la colocación de los certificados bursátiles a ser emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso en términos de lo dispuesto en los artículos 14 Bis-7 y 14 Bis-8 de la LMV;
 - (d) Los recursos que reciba el Fiduciario de PEMEX, PEP, PR y/o PGPB en las cuentas del Fideicomiso en los términos del propio Fideicomiso;
 - (e) Los recursos que reciba el Fiduciario en virtud de la contratación de cualesquier Financiamientos;
 - (f) El producto que resulte de los contratos y actos jurídicos que lleve a cabo el Fiduciario siguiendo las instrucciones de PEMEX en los términos del Fideicomiso;
 - (g) El producto de las inversiones permitidas que lleve a cabo el Fiduciario conforme al Régimen de Inversión;
 - (h) Los derechos y/o las cantidades que deriven del ejercicio de cualquier derecho, que por cualquier causa válida corresponda al Fideicomiso; y
 - (i) Las demás cantidades y derechos de que sea titular el Fiduciario en relación al Fideicomiso por cualquier causa legal.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basa en documentación que nos ha sido proporcionada por la Emisora y Petróleos Mexicanos para efectos de rendir la presente opinión;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos a la fecha de la presente, respecto de las cuales hacen referencia los artículos 14, fracción I, inciso b) y 14 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto de las leyes en otras jurisdicciones; y
- C. Conforme al Artículo 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en los procedimientos judiciales en que participen las instituciones, servicios y dependencias de la administración pública de la Federación y de las Entidades Federativas, nunca podrá dictarse en su contra mandamiento de ejecución ni providencia de embargo y estarán exentos de prestar las garantías que dicho Código exige de las partes.

Las opiniones antes expresadas han sido emitidas en base a la documentación e información que nos fue proporcionada por la Emisora y por Petróleos Mexicanos tras haber realizado el análisis de la misma conforme a los principios de nuestra profesión legal aplicables al caso. Nuestra opinión se limita a la documentación e información legal antes descritas, así como a los documentos e información descritos, además de la Legislación Vigente.

Las opiniones antes expresadas están condicionadas y/o sujetas a modificaciones por causa de cambios en leyes, circulares y demás disposiciones aplicables. No se asume responsabilidad u obligación alguna de informar respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro. Tratándose de una opinión legal, González Calvillo, S.C. no expresa opinión alguna sobre la bondad del instrumento o la solvencia de la Emisora.

Esta opinión se emite para efectos de lo establecido en el Artículo 14 fracción I inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente,


González Calvillo, S.C.

Por: Enrique Arturo González Calvillo

c.c.p.: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
Dirección General de Disposiciones, Autorizaciones y Consultas

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

SUPLEMENTO DEFINITIVO. La información contenida en el presente suplemento preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este suplemento preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., en la siguiente dirección:

www.bmv.com.mx

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente suplemento preliminar en los términos anteriores, se hará del conocimiento del público a través de EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet:

www.bmv.com.mx/cgi-bin/emisnet

Los valores de que se trata en este suplemento preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente suplemento preliminar no constituye una oferta de venta de los valores descritos.